



Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencias Psicológicas

Departamento de Estudios de Postgrado

Maestría en Psicología Forense

**“PRINCIPALES CAUSAS DE ACTIVACION DE ALERTA ALBA KENETH A
SOLICITUD DEL
ORGANISMO JUDICIAL EN ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE LAS
EADADES DE 15 a 17 AÑOS
Y COMO SE VE AFECTADA LA DINAMICA FAMILIAR”.**

Licda. Vivian Adriana López Cifuentes

Guatemala de la Asunción 02 de septiembre del 2020

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

M.A Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal

Secretaria

M.A Karla Amparo Carrera Vela Licenciada Claudia Judith Flores Quintana

Representante de los Profesores

Astrid Theilheimer Madariaga Lesly Danineth García Morales Representantes

Estudiantiles

Licenciada Lidey Magaly Portillo Portillo

Representante de Egresados

MIEMBROS DEL CONCEJO ACADEMICO

M.A Ronald Amilcar Solis Zea

Director de Postgrado

M.A Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Dr. PhD. Alex Melgar M. Sc. Dr. Juan Antonio Álvarez Titular

Guatemala, 2 de septiembre de 2020

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante Vivian Adriana López Cifuentes _____, previo a optar al grado de Maestro(a) en Psicología Forense _____, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "Principales causas de activación de alerta Alba Keneth a solicitud del Organismo Judicial en adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años y como se ve afectada la dinámica familiar" _.

Atentamente,



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Francisco José Ureta Morales'. Below the signature is a horizontal line, and a small vertical mark is present below the line.

M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

AUTOR

Proyecto de Investigación

Vivian Adriana López Cifuentes

Licenciada en Psicología

Colegiado No. 2691

Coautor

Mtro. Francisco José Ureta Morales

Maestría en Educación Especializada en Curriculum Maestría en Mediación

evaluación e investigación educativa

Colegiado No. 3327

1.Índice.

1. Índice.....	4
2. Introducción.....	1
3. Capítulo I, Generalidades.....	4
3.1 Línea de Investigación.....	4
3.2 Planteamiento del problema.....	5
4. Justificación.....	7
5. Alcances.....	11
5.1 Limitantes.....	12
5.3. Objetivos de la investigación.....	13
5.3.1 Objetivo general:.....	13
5.3.2 Objetivos específicos:.....	13
5.4 Pregunta General de Investigación.....	14
5.5 Preguntas específicas de la investigación.....	14
6. DEFINICION DE LAS CATEGORIAS.....	15
6.1 Familia y dinámica familiar:.....	15
6.2 Riesgo social.....	15
7. Sistema De alerta Alba Keneth.....	16
7.1 Medidas de Protección Organismo Judicial.....	16
8. DEFINICION OPERACIONAL.....	17
Capítulo II.....	18
Fundamentación teórica.....	18
MARCO TEÓRICO.....	18
10.1 La Familia.....	18
10.1.1 Tipos de Familia.....	19
10.1.1.1 Familia Nuclear:.....	19
10.1.1.2 Familia extensa o consanguínea:.....	19
10.1.1.3 Familia monoparental y/o Padres separados:.....	19
10.1.1.4 Familia rígida:.....	19
10.1.1.5 Familia Sobreprotectora:.....	20
10.1.1.6 Familia centrada en los hijos:.....	20
10.1.1.7 Familia permisiva:.....	20
10.1.1.9 Familia estable:.....	21
10.1.1.10 Familia ensamblada, reconstituida o mixta:.....	21
10.1.1.11 Familia de acogida o familia sustituta:.....	21
10.1.1.12 Familia sin hijos por elección:.....	21
10.2 Los roles familiares.....	22
10.2.1 El Rol del Padre de familia.....	22
10.2.1.1 El Hombre como Esposo.....	22
10.2.1.2 El Hombre como Papá:.....	23
10.2.1.3 El Hombre como Líder Grupo Familiar.....	23
10.3.2 El Rol de la Madre en la Familia.....	24
10.3.2.1 La mujer como Madre:.....	24
10.4 Comunicación Familiar.....	25
10.4.1 El Padre y Madre fuera de la comunicación.....	26
10.4.2 Que puede surgir de una mala comunicación familiar.....	27

10.5 Patrones de Crianza.....	28
10.6 Estilos de Crianza.....	28
10.6.1 Crianza permisiva.....	28
10.6.2 Crianza autoritaria.....	29
10.6.3 Crianza Negligente.....	29
10.6.4 Crianza Democrática.....	29
10.6.5 Crianza Frustrante.....	30
10.6.6 Crianza Sobreprotectora.....	30
10.6.7 Crianza Violenta.....	30
11. La Adolescencia.....	30
11.1 Etapas de la Adolescencia.....	32
11.1.2 Cambios emocionales.....	32
11.2 Factores negativos.....	34
11.2.1 REBELDIA Y CONDUCTAS DESAFIANTES.....	34
11.2.2 Conductas desafiantes.....	35
11.2.3 Agresividad.....	36
11.2.4 Autoagresión.....	36
11.2.5 Conducta rebelde.....	37
12. Lo que puede originar en los adolescentes una relación familiar inadecuada.....	37
12.1 Conductas De Callejización.....	38
12.2. Consumo De Sustancias Y Estupefacientes en Adolescentes.....	39
12.3 Alcoholismo, drogadicción y violencia y/o agresión sexual.....	40
12.4 Alcoholismo.....	42
12.5 Uso de la Marihuana.....	43
12.6 Aspectos negativos de la marihuana.....	43
12.7 Inhalantes.....	43
12.8 Cocaína.....	44
12.8.1 Afecciones del uso de cocaína.....	45
12.9 Anfetaminas.....	46
12.10 Éxtasis.....	47
12.11 Heroína.....	47
13. Sistema De alerta ALBA KENETH.....	48
13.1 Dentro del Trabajo que realiza el Sistema De alerta ALBA KENETH.....	49
13.1.2 Ejecutar los acuerdos de la coordinadora nacional.....	49
13.2 Dentro de las funciones del Sistema De alerta ALBA KENETH.....	50
13.3 Principios fundamentales del SISTEMA DE ALERTA ALBA KENETH.....	51
13.3.1 Interés superior del niño, niña o adolescente.....	51
13.3.2 Celeridad.....	51
13.4 como se procede a la activación de una alerta ALBA KENETH.....	51
13.4.1 Para colocar una denuncia puede presentarse a:.....	51
14. Organismo Judicial.....	52
14.1 Funciones Principales del Organismo Judicial.....	53
14.2 Juzgados de Primera Instancia.....	53
14.3 Juzgados de Paz.....	53
14.4 Tribunales de la Niñez y Adolescencia.....	54
14.4.1 Los tribunales de la Niñez y la Adolescencia tienen la competencia por razón del territorio, la cual debe ser determinada:.....	54

14.5 Corte Suprema de Justicia.....	54
14.6 Corte de Apelaciones.....	55
14.6.1 Juzgados de Primera Instancia.....	55
14.6.2 Juzgados de la Niñez y la Adolescencia.....	55
14.6.3 Juzgados de Control de Ejecución de Medidas.....	55
14.6.4 Juzgados de Paz.....	56
15. Sistema de Alerta Alba Keneth y el Organismo Judicial.....	56
15.1 Las causas de incomparecencia de la audiencia pueden ser varios factores:.....	58
15.2 Interés superior del niño:.....	59
16. Leyes que protegen a la Niñez y Adolescencia en Guatemala.....	60
16.1 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA).....	60
16.2 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (SVET).....	60
16.3 Ley del sistema de alerta alba Kenneth.....	61
16.4 Ley de adopciones.....	61
17. Medidas específicas de Protección a la Niñez y Adolescencia, padres y responsables.....	61
18. Capítulo III, Marco Metodológico.....	64
18.2 Muestreo.....	65
19. Instrumentos.....	66
19.1 Procedimiento de Investigación:.....	71
19.2 Cuestionario:.....	72
19.3 Instrumento cualitativo:.....	72
19.4 Entrevista mixta.....	73
20. Capítulo IV Resultados del trabajo de campo.....	76
21. Gráficas.....	76
22. CUESTIONARIO (PROGENITORES).....	83
23. Capítulo V, Conclusiones y recomendaciones.....	89
Conclusiones.....	90
23.2 Recomendaciones.....	93
24. CAPITULO VI.....	97
24.1. Análisis de involucrados.....	97
24.2 Analisis contextual y diagnóstico:.....	107
24.3 Análisis de Opciones:.....	113
24.4. Fundamentos Teóricos.....	119
24.4.1 Fundamentación teórica fue basada esencialmente en:.....	119
24.5 Matriz del Marco Lógico.....	122
27. Evaluación del Proyecto.....	139
CAPITULO VII.....	142
29. CUESTIONARIO (PROGENITORES).....	147
30. ENTREVISTA MIXTA PARA ADOLESCENTES.....	148

2. Introducción.

La siguiente investigación tuvo como objeto brindar datos reales en relación al motivo y/o causa principal de activación de alertas Alba Keneth a solicitud del organismo judicial en adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años, es alarmante el número de alertas que a diario se activan, a su vez impactante el motivo por el cual los NNA inician un proceso de protección; todo parece indicar que la niñez y adolescencia es una población altamente vulnerable, que día tras día tiende a verse más afectada por el contexto en donde se desenvuelve entre ellos; familiar, social, académico, entre otros.

La restitución de los derechos que le han sido vulnerados a los NNA es el fin último del inicio de las medidas de protección, la cual busca mediante el sistema de justicia que el NNA se sienta seguro y resguardado.

Dentro de la siguiente investigación, se evidenció cuales son las causas principales del motivo que originó el inicio de medidas de protección, entre las más relevantes se pueden mencionar las siguientes: violación y/o agresión sexual, víctimas de violencia física y emocional y consumo de sustancias psicoactivas, dichas causas se encuentran encajadas en delitos y por ende existió vulneración de derechos, así mismo es notable que quienes son los causantes de los mismos son pertenecientes a su mismo núcleo familiar.

No obstante a pesar que el Organismo Judicial da un seguimiento a estas medidas de protección se evidencia dos claros escenarios: padres y /o responsables que no asumen con responsabilidad lo que conlleva el abrigo y protección de un niño, niña y

adolescente y por ende no cumplen con lo solicitado por el juez competente y esto ocasiona complicaciones y atrasos en los procesos.

Por otro lado un sistema de justicia que, según resultados obtenidos durante la investigación, no atienden las audiencias los días y fechas calendarizadas no indicando la causa de dicha cancelación o bien procesos que llevan tiempo y son extensos lo que provoca que familiares y/o recursos y NNA deseen desistir de los procesos y esto ocasiona a su vez que se pierda credibilidad en los mismos.

Es por ello que la siguiente investigación a través de lo que fue de la aplicación de los diferentes instrumentos, muestra las causas principales de activación de alerta Alba Keneth a solicitud de Organismo Judicial entre ellas que; no comparecen a las audiencias por cambios de residencia, factores económicos, distancia, no son notificados en tiempo, consideran que los procesos son demasiado largos y que existen conductas de re victimización y en otros casos olvidan asistir a sus audiencias no dando la importancia que se merece una medida de protección o bien los profesionales de la Procuraduría General de la Nación específicamente el área de constataciones realizan una sola visita argumentando que no avisan con anterioridad y no son localizados en sus domicilios; así mismo se verificó de la misma forma que en su mayoría los niños, niñas y adolescente no se encuentran desaparecidos en su totalidad y en varios de los casos las activaciones de las alertas no lo amerita; lo que debe ser analizado entre ambas instituciones para evitar que a futuro el número de alertas por niños desaparecidos aumente y se encuentre una solución viable y certera a este flagelo. Partiendo de los datos obtenidos, se logró la implementación

de la elaboración de un proyecto que ayudara a realizar la búsqueda de NNA de manera apropiada, evitando de esta manera el aumento de las activaciones de alerta alba Keneth, dar más tiempo en la búsqueda de los mismos, contar con más personal para constataciones a nivel nacional y departamental, y a su vez buscar la alianza con el organismo judicial en no activar alertas que no sea suficientemente justificadas: este proyecto abarcara la búsqueda a nivel nacional y departamental ya que los procesos de protección son iniciados, en diferentes sedes regionales

3. Capítulo I, Generalidades.

3.1 Línea de Investigación.

El presente trabajo de investigación toma como línea de acción, el inicio de la medida de protección, la causa y el efecto posterior a lo que esto conlleva; enfocando la línea de acción dentro de una **estructura y realidad psicosocial, enfocada en la familia y cómo, desde la misma se pueden vulnerar los derechos de los NNA**; así mismo como se ve afectada la dinámica familiar desde el momento de que se vive una situación traumática, tomando en cuenta que la salud mental de la familia se ve afectada y a su vez, verse inmersos en los procesos judiciales por negligencia en los cuidados de los NNA, así mismo al no dar cumplimiento a dichos procesos, puede existir una re victimización que interfiera la investigación al momento de proceder a la activación de la alerta Alba Keneth.

En su mayoría se ha identificado que la causa principal del inicio de medida de protección, ha sido por problemas dentro de su vínculo familiar, relaciones familiares inadecuadas, conflictos de los adolescentes con los progenitores, negligencia en los cuidados de los progenitores hacia los adolescentes, existen dentro del núcleo familiar ingesta de alcohol, hechos de violencia física, verbal e inclusive sexual, adolescentes que son víctimas de maltrato infantil e inclusive explotación laboral.

3.2 Planteamiento del problema.

En la actualidad se puede evidenciar que el índice que desapariciones en niños, niñas y adolescentes va en incremento año con año, esto se ve reflejado en la cantidad de alertas Alba Keneth que día con día son activadas tanto dentro del perímetro de la capital como en todos sus departamentos; es preocupante que aún se tengan alertas activas desde el año 2010 que fue la creación del sistema de alerta Alba Keneth, múltiples son las razones de activación de las mismas sin embargo se desconoce el motivo del porque aún se encuentran activas, es importante mencionar que día con día se da seguimiento en conjunto con las diferentes entidades de apoyo a búsqueda y localización a cada alerta con el fin de cerciorar que el NNA se encuentre en un lugar seguro.

Sin embargo es oportuno mencionar que recientemente se activan alertas diarias a solicitud del organismo judicial y eso ha incrementado que la cantidad de alertas Alba Keneth vaya en aumento, es por eso que para el efecto se tomó como muestra a 30 NNA comprendidos entre las edades de 15 a 17 años que tienen medida de protección a su favor así mismo a 30 progenitores y recursos familiares quienes son los responsables de velar por los cuidados de cada NNA y cumplir lo dictado con el juez, esto con el objetivo de verificar cual es la causa o las causas principales de activación de alerta alba keneth. Dicho estudio fue realizado en los meses de

septiembre y octubre del año 2019, en la sede de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Aba Kenneth.

Es por ello que surgió la interrogante del ¿Cuál es el motivo principal de activación de alerta alba Kenneth? ¿Realmente se está realizando una investigación a fondo antes de solicitar la activación de alerta? ¿Cuál será la causa más común del por cual no comparecen a las audiencias programadas? ¿Existe una ruta de acción para proceder a la activación de alerta, posterior a agotar todos los recursos?

4. Justificación.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado debe garantizar y proteger la vida humana, integridad y la seguridad (Artículo 3, Derecho a la vida), a su vez garantizar los Derechos Humanos, en especial los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Por lo que, los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y la trata para cualquier fin o en cualquier forma.

El Sistema de Alerta Alba-Keneth fue creado el 10 de agosto de 2010, cuando el Congreso de la República de Guatemala aprobó de urgencia nacional el Decreto Número 28-2010, esto con el objetivo de coadyuvar en la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes que se encuentran desaparecidos o sustraídos

Desde la creación del sistema de alertas Alba Keneth actualmente toda desaparición de niños, niñas y adolescentes (NNA) de 0 a 17 años, puede ser denunciada por los padres de familia y/o encargados de manera inmediata ya que dicho sistema planifica y da seguimiento a las acciones de búsqueda, localización, resguardo y seguimiento del niño, niña y adolescente (NNA), que ha desaparecido o ha sido sustraído, así como acciones para la divulgación de la presente ley y de prevención.

Así mismo ejecuta acuerdos de la coordinadora nacional, cuenta con un registro de información de todo el Sistema de Alerta que facilita la denuncia, información, seguimiento y búsqueda de casos, apoya cualquier otra función concerniente a su calidad de ente operador y ejecutor de la labor de búsqueda, localización, resguardo

y seguimiento del niño, niña y adolescente, NNA, que ha sido sustraído o se encuentra desaparecido.

Al momento de hacer de conocimiento de la desaparición de un niño, niña o adolescente la búsqueda y localización comienza de manera inmediata, dichas acciones junto con el ente coordinador tiene un tiempo prudencial para enviar en las primeras 6 horas información sobre los avances del caso; las denuncias pueden presentarse de varias formas, entre ellas; colocar la denuncia en cualquier estación de policía la más cercana, realizar la denuncia vía telefónica atención las 24 horas, realizar la denuncia en sitio web, por medio de redes

sociales, presentándose personalmente a la sede de la Unidad Operativa la cual está ubicada en la zona 1 de la ciudad capital, mediante las sedes regionales de la Procuraduría General de la Nación, o bien a solicitud del Organismo Judicial (juzgados del perímetro de la capital y juzgados de todos los departamentos) que es el ente que da continuidad al proceso de los niños, niñas y adolescentes que inician proceso de protección, una vez cualquiera de las entidades anteriormente mencionadas tienen conocimiento de la desaparición de un NNA deben de trasladar dicha información para que la alerta sea activada de manera inmediata con el fin de resguardar la integridad física y emocional del NNA y regrese sano y salvo.

Sin embargo dentro de las activaciones de alertas más frecuentes son las que son activadas a solicitud del Organismo Judicial, varias son las causas que origina esta activación; progenitores que no llevan a su hijos a las citas programadas para sus audiencias, cancelación de audiencias programadas, dificultades de los padres y/o

recurso por condición de salud, permisos laborales, distancias, económica etc. desesperación e incomodidad de los NNA para asistir a sus audiencias, conductas de rebeldía manifestada por los mismos adolescentes, cambios de domicilio, asuetos, días festivos, no son notificados a sus audiencias en tiempo y así un sinfín de motivos que origina esta causa, es por ello que la siguiente investigación trata de investigar cuál de las causas anteriormente mencionada es la que más prevalece para que se dé la incomparecencia a la audiencia programada y esto origine activación de alerta alba Keneth que para los progenitores y/o encargado es incómodo ya que no desean que sus hijos sean expuestos nuevamente a entrevistas psicológicas porque temen que los procesos puedan afectarles a nivel emocional.

Es por ello que la siguiente investigación dio respuesta a las interrogantes y así mismo facilitó la realización de una propuesta de elaboración ruta de acciones, que permita evaluar a fondo la condición del NNA que tiene proceso de protección previo a la activación de alerta alba Keneth, con el fin de no activar de manera precipitada sino únicamente a los NNA que si se encuentran desaparecidos sin que nadie de razón de ellos.

Se logró identificar que las principales causas de activación a solicitud del Organismo Judicial en NNA comprendidos entre las edades de 15 a 17 años que tienen activada alerta Alba Keneth, esto se logró a través de la aplicación dos instrumentos; el **Instrumento numero 1**: Cuestionario que constó de 16 ítems, el cual fue elaborado para padres y/o encargados de adolescentes que cuentan con alerta Alba Kenneth activa a solicitud del Organismo Judicial y el **Instrumento numero 2**:

Entrevista abierta que constó de 12 preguntas dirigidas a adolescentes que cuentan con alerta Alba Kenneth activa a solicitud del Organismo Judicial.

Para la aplicación de las pruebas fue necesario dar un seguimiento previo a los casos para lograr la localización de los adolescentes únicamente con población que fue remitida a la Unidad Operativa; alertas activadas dentro del perímetro de la capital y a nivel departamental, para realizar el proceso de desactivación de alerta Alba Keneth, esto fue aplicado en diversos horarios entre las 8:00 am y 18:00 horas, durante los 7 días de la semana, siendo el caso que varios de los adolescentes llegaron acompañados de sus progenitores y/o encargados legales y en otros casos sin recurso familiar idóneo, adolescentes que se encontraban en condición de calle.

5. Alcances.

En la presente investigación se utilizó un diseño cuantitativo y cualitativo-descriptivo a través de la aplicación de dos instrumentos, los cuales permitieron descubrir la causa principal del motivo de activación de alerta Alba Keneth a solicitud del Organismo Judicial en Adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años y así mismo dentro de estos proceso de protección como se ve afectado en su dinámica familiar.

Así mismo y paralelamente se logró identificar las causas principales del inicio de medida de protección en los NNA, una vez obtenida la información de los instrumentos aplicados a la muestra se plantearan una serie de recomendaciones en función de las conclusiones orientadas a dar solución en relación al motivo de activación de alertas, en este caso la posible creación de una ruta interinstitucional que permita hacer una evaluación a fondo en relación a los pasos a seguir, previo a la activación de una alerta alba Kenneth en los casos que nos NNA que tienen proceso de protección a su favor

5.1 Limitantes.

Durante el desarrollo de la investigación un factor limitante fue que los adolescentes eran localizados por Policía Nacional Civil o la División de Investigación Criminal en horas de la noche o madrugada, lo que impedía la aplicación de las pruebas, implícito el tiempo de duración de la investigación; otra limitante es que no es fácil la localización de los niños, niñas y adolescentes que tienen activación OJ, ya que previo a la localización hay un trabajo de investigación que puede durar entre horas, días, semanas, meses e inclusive años para localizar a un NNA.

Falta de colaboración en la investigación por parte de los progenitores, encargados legales y adolescentes los cuales no permitieron la aplicación de las pruebas, por temor a que sus procesos se vean perjudicados o bien que su identidad fuese revelada pese a que se explicó el proceso desde el inicio.

5.3. Objetivos de la investigación.

5.3.1 Objetivo general:

Identificar las principales causas por las cuales los adolescentes inician un proceso de protección, los posibles delitos o vulneración de derechos de los cuales han sido víctimas o han estado expuestos.

5.3.2 Objetivos específicos:

Identificar cómo la dinámica familiar del adolescente se ve afectada al iniciar una medida de protección a su favor, derivado a los múltiples problemas en la relación de la dinámica familiar.

Establecer la importancia de presentarse a las audiencias que programe el Organismo Judicial, toda vez que se inicie una medida de protección a favor del adolescente, derivado de la vulneración de derechos o delitos a los que fue víctima, con el propósito de restituir sus derechos.

Identificar si los padres y/o responsables legales, tienen conocimiento en qué consiste una medida de protección, los cuidados específicos y cuál es el objeto de la misma.

Sensibilizar e informar a los padres y/o responsables legales, lo relacionado al sistema judicial y la vinculación con la alerta alba keneth, con el fin de evitar la activación de la misma.

5.4 Pregunta General de Investigación.

Cuál es la Causa Principal del motivo de activación de alertas Alba Keneth a solicitud del Organismo Judicial.

5.5 Preguntas específicas de la investigación.

¿Cuál es el impacto familiar en la dinámica del NNA a raíz de iniciar un proceso de protección?

¿Cuál es la causa principal del motivo de incomparecencia de audiencias en relación al NNA?

Padres y/o recursos familiares desconocen la responsabilidad que conlleva el inicio de medidas de protección a favor del NNA.

6. DEFINICION DE LAS CATEGORIAS

6.1 Familia y dinámica familiar: Involucra todos aquellos aspectos suscitados en el interior de la familia, en donde todos y cada uno de los miembros están ligados a los demás por lazos de parentesco, relaciones de afecto, comunicación, límites, jerarquías o roles, toma de decisiones, resolución de conflictos y las funciones asignadas a sus miembros, las relaciones según los tipos de crianza los cuales se refieren a todas aquellas normas de disciplina que se ejercen en la dinámica familiar, siendo entre ellos los más principales, Autoritario, Permisivo, Autoritativo, Negligente

6.2 Riesgo social: se refiere a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social. Esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo, lo que puede originar lo que a su vez origina conductas de callejización las cuales se entiende por conductas de riesgo, aquellas que involucran comportamientos delictivos contra personas, animales y daños a la propiedad privada y pública; o bien el consumo de sustancias se conoce como adicción a las drogas, o drogadicción, al consumo frecuente de estupefacientes, a pesar de saber las consecuencias negativas que producen. Entre otras cosas, modifican el funcionamiento del cerebro y su estructura, provocando conductas peligrosas. La violencia es la acción y efecto de ejercer la fuerza sobre otro, sea a nivel físico o moral, actuando en contra del estado natural de las cosas. Siendo las siguientes Violencia según los medios y violencia según la modalidad

7. Sistema De alerta Alba Keneth.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado debe garantizar y proteger la vida humana, integridad y la seguridad. Garantizar los Derechos Humanos, en especial los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Por lo que, los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y la trata para cualquier fin o en cualquier forma.

Por lo que se creó el Sistema de Alerta Alba-Keneth con el fin de dar respuesta de forma inmediata y adecuada a las sustracciones y desapariciones de niños, niñas y adolescentes, esto para garantizar la realización de acciones inmediatas que aseguren su localización y resguardo.

7.1 Medidas de Protección Organismo Judicial

Al momento de presentar a los NNA ante el juzgado competente se inician medidas de protección a favor de los mismos y de esta manera se busca que se restituyan sus derechos, que se haga cumplir la ley y durante el proceso de investigación, la busca de una condena para los responsables y/o victimarios de los delitos cometidos.

8. DEFINICION OPERACIONAL

VARIABLE	DEFINICION OPERACIONAL
Familia y dinámica familiar	A través de la escala de Likert se utilizaron 2 ítem para asociar la dinámica familiar en los adolescentes
Relación entre los miembros de la familia y otros factores	A través de la escala de Likert se utilizaron 4 ítem para establecer la relación entre los miembros de la familia en adolescentes y progenitores
Sistema De alerta Alba Keneth relacionado a la desaparición/ Medidas de Protección Organismo Judicial	A través de la escala de Likert se utilizaron 22 ítem relacionados al inicio de medidas de protección, alerta alba keneth, asistencia a audiencias, en adolescentes y progenitores

Capítulo II

Fundamentación teórica

MARCO TEÓRICO.

10.1 La Familia.

La Familia, es la unión de varias personas por afinidad, vínculos consanguíneos, vínculo legal y adopción, es la organización social más general e importante para el hombre, no hay un consenso universal sobre la definición de La Familia. La familia puede ser un grupo de personas que conviven bajo un mismo techo y también pueden relacionarse con diferentes conceptos como: Tribu, Clan, Nación.

El pertenecer a una agrupación como la familia es fundamental para el desarrollo psicológico y social de cada individuo, teniendo en cuenta que es la base de la sociedad. Se dice “La familia supone por un lado una alianza, el matrimonio, y por el otro una filiación, los hijos. (Strauss. 1977, p. 94).”

Las familias suelen estar constituidas por pocos miembros, los cuales comparten el mismo domicilio, gastos y costumbres.

El nacimiento de una familia, generalmente sucede debido a la fractura o desintegración de una anterior, cuando se desean formar nuevas alianzas.

Otro concepto de familia cabe mencionar como, la tarea de los padres resulta ser muy cambiante y complicada, en la que constantemente debe de tomar decisiones y acciones distintas (Chaves, 2001). Supone poner en marcha una gran variedad de registros, que en muchas ocasiones no se tienen, dada la diversidad tanto de las situaciones cotidianas en las que se aplica como de las personas que intervienen.

10.1.1 Tipos de Familia.

10.1.1.1 Familia Nuclear:

La familia consanguínea se basa, no en las relaciones de sangre de un gran número de individuos. La familia consanguínea es un clan extendido de parientes de sangre, juntamente con los cónyuges e hijos.

10.1.1.2 Familia extensa o consanguínea:

Dentro de los tipos de familia, podemos mencionar especialmente.

La que se compone de más de una unidad nuclear, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás. (Strauss. 1977, p.96).

10.1.1.3 Familia monoparental y/o Padres separados:

Es aquella familia que se constituye por uno de los padres y sus hijos. Esta puede tener diversos orígenes. Ya sea porque los padres se han divorciado o enviudado y los hijos se quedan viviendo con uno de los padres.

10.1.1.4 Familia rígida:

Esta familia presenta dificultad en asumir los cambios de los hijos/as. Los padres brindan un trato a los niños como adultos. No admiten el crecimiento de sus hijos. Los hijos son sometidos por la rigidez de sus padres, siendo éstos permanentemente autoritarios.

10.1.1.5 Familia Sobreprotectora:

Este tipo de familia se caracteriza por sobreproteger a los hijos/as. Los padres no permiten el desarrollo y autonomía de los hijos/as. Complicando así, el desenvolvimiento de los niños en: defensa propia, tareas ante la vida, tienen excusas para todo.

10.1.1.6 Familia centrada en los hijos:

Hay ocasiones en que los padres no saben enfrentar sus propios conflictos y centran su atención en los hijos; así, en vez de tratar temas de la pareja, traen siempre a la conversación temas acerca de los hijos, como si entre ellos fuera el único tema de conversación.

10.1.1.7 Familia permisiva:

“En este tipo de familia, los padres son incapaces de disciplinar a los hijos/as, y, con la excusa de no ser autoritarios y de querer razonarlo todo, les permiten a los hijos hacer todo lo que quieran”. (Strauss. 1977, p.97).

10.1.1.8 Familia inestable:

La familia no alcanza a ser unida, los padres están confusos acerca del mundo que quieren mostrar a sus hijos por falta de metas comunes, les es difícil mantenerse unidos resultando que, por su inestabilidad, los hijos crecen inseguros, desconfiados y temerosos, con gran dificultad para dar y recibir afecto, se vuelven adultos pasivos-dependientes.

10.1.1.9 Familia estable:

La familia se muestra unida, los padres tienen claridad en su rol sabiendo el mundo que quieren dar y mostrar a sus hijos/as, lleno de metas y sueños.

10.1.1.10 Familia ensamblada, reconstituida o mixta:

Familia en la cual uno o ambos miembros de la pareja actual tiene uno o varios hijos de parejas anteriores.

10.1.1.11 Familia de acogida o familia sustituta:

Esta familia se refiere a la cual los menores no son descendientes de los adultos, pero han sido acogidos legalmente por estos de forma urgente, temporal o permanentemente mientras están tutelados por la administración.

En Guatemala, se describe como: Secretaria de Bienestar Social (2018), Guatemala, Ciudad Capital: recuperado de (<https://www.sbs.gob.gt/programa-familias-sustitutas>). Aquella que ha sido acreditada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, y comprende a aquellas personas que no siendo familia biológica o ampliada; reciben a una niña, niño y adolescente en su hogar de forma temporal, hasta el momento que se resuelva jurídicamente su situación.

10.1.1.12 Familia sin hijos por elección:

Se refiere a la que los conformantes de la familia toman la decisión de no tener descendientes.

10.2 Los roles familiares.

Los roles implica la asignación de una función específica a los individuos dentro de la estructura familiar; dichos roles tienen la tarea de otorgar una organización, patrones de conducta y posicionamiento de los miembros dentro de la familia. Por añadidura, permiten una estabilidad al interior del sistema.

Los roles en la mayoría son consecuencia del contexto socio cultural, económico e histórico en el que se desenvuelve la familia, ya que estas circunstancias impactan en la forma como son asumidos dichos roles sociales.

10.2.1 El Rol del Padre de familia.

El rol del padre de familia se puede dividir en 3 aspectos:

- El Hombre como Esposo.
- El Hombre como Papá.
- El Hombre como Líder Grupo Familiar.

10.2.1.1 El Hombre como Esposo.

El estado de matrimonio, en el hombre le produce cierta satisfacción al considerarse bien en torno a sus amistades, le produce cierta sensación de importancia en su vida. Cuando un niño entra en la escena, el esposo aprende con prontitud que la atención que alguna vez él recibía en forma exclusiva, ahora está dividida.

Es esencial que el padre y la madre, busquen espacios para poder compartir sin que el niño los interrumpa. Deben apartar tiempo y dinero para actividades recreativas fuera del hogar si es que desean mantener su identidad como pareja y reavivar las llamas del romance. Un buen padre primero es un buen esposo, cuando él considera

que su papel es igual de importante como el rol de la madre, sin lugar a dudas el ambiente del hogar será amigable y cooperativo.

10.2.1.2 El Hombre como Papá:

La preparación a la paternidad se encuentra abandonada o descuidada, sin embargo es crucial que el hombre esté al tanto del papel vital que esta por ejercer en el desarrollo de un niño para que pueda crecer emocionalmente saludable.

Evidentemente el padre figura, una parte principal en los primeros años de vida de la mujer, establece un modelo que influirá en gran manera sobre sus expectativas en una vida adulta, se necesita que el padre establezca activamente normas en su vida. El papel estabilizador que un padre desempeña va más allá del aspecto financiero y de la provisión que haga para la comodidad de la familia (Van Pelt, 1990.)

(Van Pelt, 1990, p. 45). Indica “El padre que piensa que puede dejar solo a los hijos al cuidado de la madre, no ha aceptado su rol de padre responsable”.

10.2.1.3 El Hombre como Líder Grupo Familiar.

Un buen padre también debe asumir la responsabilidad de orientar y dirigir al grupo familiar; este liderazgo no consiste en el ejercicio de una autoridad arbitraria, dominante y dictatorial con la que algunos padres tienen a gobernar sus familias, el liderazgo familiar concierne tanto al padre como a la madre. No le toca solo a una de las partes la responsabilidad y los cuidados como muchos han creído que tradicionalmente se hace no significa que es el esposo que siempre domina y manda

y la esposa es sumisa y siempre obedece, en una relación de mutuo apoyo el esposo ejerce un liderazgo suave y directo.

Más que una enseñanza directa y verbal de las formulas rígidas y fijas es necesario actuar con el ejemplo, comunicación directa y saludable enseñar lo que es bueno y malo, mejorar sus debilidades y fortalecer sus virtudes. (Pandolfi, 1981, 49).

10.3.2 El Rol de la Madre en la Familia.

10.3.2.1 La mujer como Madre:

El rol de la madre a estado definido por la crianza y la educación de los hijos, hablando de una familia bien consolidada como un padre proveedor, comprometido con la responsabilidad de una familia dicho rol se ha idealizado y con los movimientos sociales ha perdido autoridad y respeto, la madre no siempre es modelo para los hijos ya que los tiempos requieren nuevas formas de educar; la madre guía a sus hijos transmite amor, respeto y los ayuda a ser independientes; estos 3 aspectos son básicos en la crianza de los hijos y no dependen del nivel social o de la cultura de la madre.

La falta de amor maternal puede originar en los hijos algún tipo de desórdenes síquicos como depresión, complejos, inseguridad, miedo y frustración, lo que puede conducir a los hijos a la drogadicción, al alcoholismo, al juego pernicioso, etc., y esto es el origen de la mayoría de las corrupciones sociales que se producen en el ser humano. La raíz de la mayoría de los crímenes, robos, violaciones, suicidios, etc., son el resultado de no haber recibido una adecuada crianza de la figuras paternas, (Pandolfi, 1981)

10.4 Comunicación Familiar.

La familia es el primer lugar donde aprendemos cómo comunicarnos. La manera de hacerlo en nuestra familia de origen determinará cómo nos comunicaremos con los demás.

Así, niños y niñas comienzan aprendiendo los gestos y tonos de voz de sus padres y hermanos mayores. Así como los bebés inician con sus balbuceos, en realidad están imitando la forma en que ha escuchado que otros en su familia lo hacen, y son los miembros de la familia quienes primero podrán interpretar lo que está pidiendo.

El lenguaje verbal permite una mayor riqueza descriptiva y precisión en la emisión de los mensajes. Por lo general este tipo de lenguaje permite emitir lo que suele denominarse como mensajes de contenido, es decir de referencia verbal. Se trata de mensajes explícitos en donde el emisor da o pide de manera directa una información referida a cualquier ámbito posible: al mundo físico, a sí mismo, al interlocutor, al entorno social. (Arés, 2002, p. 23)

La comunicación no verbal es aquella forma de intercambio que no emplea la palabra, aunque a veces la complementa. El lenguaje no verbal incluye los gestos, el tono de voz, el lenguaje corporal. Nos comunicamos con todo el cuerpo, el rostro, movimiento de las cejas, nuestro estado emocional y nuestros deseos, las manos y brazos expresan mucho: se cierran o abren, apuntan.

Una de las funciones que tiene la comunicación al interior de las familias es poder expresar necesidades y que éstas sean escuchadas y satisfechas por otro miembro de la familia. Una de las dificultades habituales de las familias radica en pensar que

ese otro va a poder adivinar lo que uno necesita. Esto ocurre tanto con necesidades materiales como con necesidades afectivas. Es fundamental que todos los miembros de una familia puedan expresar sus necesidades, emociones y expectativas sin temor a ser rechazado o no ser considerados por los demás. Es por ello que, mientras más clara, directa y explícita sea la comunicación en la familia, más funcional es su dinámica de relaciones. Sin embargo por razones de condicionamientos de género no siempre la familia adquiere estilos comunicativos que permitan una claridad o intencionalidad explícita en los mensajes. (Daudinot Gamboa, 2012, p. 25) "Estudios refieren que en el caso específico de la comunicación entre padres e hijos, los problemas aumentan entre más libertad desean los hijos y más control quieren ejercer los padres".

10.4.1 El Padre y Madre fuera de la comunicación.

En la actualidad ambos padres laboran para poder sustentar a su familia lo que dificulta establecer una clara comunicación con los hijos. Al no contar con el tiempo adecuado se pierde el vínculo familiar, ya no se participa de las alegrías, tristezas y hasta se pierde el conocimiento mismo de las habilidades y aptitudes que poseen los hijos e hijas (Arés, 2002, p. 45)

Esto trae consigo:

- Autoritarismo de los adultos responsables.
- Tiende a comprar el afecto de sus hijos/as por encontrarse ausente.
- No participa en las actividades que les agrada a sus familiares, surgiendo el descontento y los reclamos constantes.

Existen hogares donde hay alianzas, esto no es malo si es para el crecimiento de la familia, podemos encontrar que la hija se une con la madre y el padre con el hijo, o la madre con sus hijos e hijas, entre otros; la dificultad radica cuando los adultos tienden a conquistar a sus hijos e hijas para tomar posiciones en contra de uno de ellos de misma forma hijos contra los padres, tal situación llega al extremo de generar una inadecuada comunicación familiar.

10.4.2 Que puede surgir de una mala comunicación familiar.

Hijos e hijas crean sus propios proyectos dejando al margen a sus progenitores principalmente cuando estos están lejos.

Con el fin de suplir la poca atención brindada por el papá y la mamá, los hijos e hijas buscan grupos de amigos que comparten los mismos problemas.

Para protegerse del maltrato y de la negligencia de los responsables de la crianza los adolescentes eligen un mal camino.

Los que deciden en el hogar sobre el padre y la madre serán los hijos e hijas mayores.

- Los y las adolescentes no gozan de su juventud.
- La situación familiar asumida, les hace madurar muy precozmente.
- Sus relaciones con los y las demás jóvenes se pueden volver escasas o nulas.

Con estas observaciones podemos deducir, que la comunicación familiar se convierte en una conexión frágil, teniendo como un resultado fatal, la desintegración familiar.

10.5 Patrones de Crianza.

Los patrones o estilos de crianza son transmitidos de generación en generación, son aprendizajes que recibimos de nuestros padres, de ahí aprendemos valores, normas de conducta, reglas, límites, aspectos positivos y nutritivos, así como aspectos negativos. Los estilos de crianza son muy importantes ya que de ellos los padres de familia irán formando el desarrollo social y emocional de los hijos y se enfocan en dos aspectos: Sensibilidad e interés / Exigencia y firmeza. (Arés, 2002, p. 73) "Los padres ponen límites para poder ejercer la autoridad dentro del núcleo familiar, y este ejercicio de la autoridad parental marca las pautas del comportamiento de los hijos y/o demás miembros de la familia".

10.6 Estilos de Crianza.

10.6.1 Crianza permisiva.

La crianza permisiva, va en el extremo contrario en cuanto a exigencia y firmeza. Los niveles de exigencia y firmeza son nulos o inexistentes.

El niño necesita reglas para saber qué es lo que se espera de ellos. Suelen percibir un nivel adecuado de sensibilidad e interés. Pero es riesgoso, ya que los niños crecen sin aprender a tolerar la frustración, pensando que están en el centro de todo, no aceptaran críticas y pueden desarrollar dificultades para relacionarse de manera sana y equilibrada, los hijos de los padres permisivos son muy impulsivos, agresivos y tienen poco control de sus impulsos; algunos, pueden ser dinámicos, creativos, extrovertidos. (Ares, 2012, p. 75).

10.6.2 Crianza autoritaria.

Acá es lo contrario a Permisivo, ya que el nivel de exigencia y firmeza es muy elevado y en cambio la sensibilidad y el interés no siempre son percibidos como positivos. Se dice que es un estilo que no deja que el niño desarrolle su autonomía y el que a veces se le exige demasiado, (Arés, 2012, p. 76) “los padres tienen poca comunicación con los hijos, reglas inflexibles, no permiten a sus hijos independizarse de ellos, los hijos son retraídos, temerosos, malhumorados, pocos asertivos e irritables”.

10.6.3 Crianza Negligente.

Este es un estilo peligroso, ya que los padres no se ocupan de sus hijos, los niveles de exigencia son bajos, nivel de protección, nulos, sensibilidad e interés escasos.

10.6.4 Crianza Democrática.

Este estilo tiene un punto medio entre la Exigencia y sensibilidad. Y se percibe como un estilo de crianza positivo, ya que atiende las necesidades emocionales de los hijos y al mismo tiempo emplea una disciplina positiva.

Con este estilo de crianza los niños desarrollan su autoestima y autonomía. Este estilo de crianza permite una dinámica familiar funcional donde los hijos pueden desarrollar sus habilidades sociales de forma adecuada, tienen autocontrol y pueden resolver sus conflictos de forma asertiva, tienen rendimiento escolar satisfactorio y su autovaloración es óptima. (Arias Borja, 2002, p. 88).

10.6.5 Crianza Frustrante.

Se caracterizan por criticar constantemente a los hijos, minimizarlos o castigarlos por cualquier motivo que les disguste, tienden a pensar que sus hijos no son válidos para nada, quizá porque sus expectativas hacia ellos son demasiado altas.

10.6.6 Crianza Sobreprotectora.

Estos padres viven pendiente de sus hijos y hacen todo lo posible por facilitarles la vida, creen que sus hijos no están capacitados para desenvolverse solos, acaban haciéndolo todo por ellos. Siendo está muy similar a la Crianza Frustrante.

10.6.7 Crianza Violenta.

“Se define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, (OMS 2002, p. 4)”, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

11. La Adolescencia.

“Se trata de un momento de transición entre la niñez y la edad adulta, en la que la principal tarea del/la adolescente es encontrar su propia identidad y adquirir autonomía” (Gasteiz, 2011, p.6.), para conseguir esto, los y las adolescentes tienen que empezar a separarse de las figuras paternas, pero ésta no es tarea sencilla, puesto que, aunque ya no son niños, tampoco son todavía adultos y aún no tienen la madurez suficiente para conseguirlo. Así, el/la adolescente vive un conflicto interno entre la fuerte dependencia que aún tiene de sus padres y el deseo y la necesidad de

independencia. Esta lucha interna se expresa a menudo en forma de peleas y conflictos, especialmente con los padres, ya que constituyen para el adolescente ese pilar que tanto necesitan pero del que desean desprenderse, una fuente de seguridad y a su vez de rechazo.”

Este cambio de actitud desconcierta muy a menudo a los padres, quienes no saben muy bien cómo afrontar los conflictos permanentes con sus hijos. Las estrategias que anteriormente utilizaban con ellos ya no funcionan y es necesario adaptarse al nuevo momento evolutivo e ir modificando las normas rígidas por límites más flexibles, negociaciones y acuerdos. Esto genera en los padres sentimientos lógicos de inseguridad. Y es que resulta francamente complicado encontrar el equilibrio entre mantener un control y una autoridad sobre los adolescentes. (Zambrana, 2008, p.3)

Lo que no debemos olvidar es que la adolescencia es una de las fases de la vida más fascinantes y quizás más complejas, una época en que la gente joven asume nuevas responsabilidades y experimenta una nueva sensación de independencia. Los jóvenes buscan su identidad, aprenden a poner en práctica valores aprendidos en su primera infancia y a desarrollar habilidades que les permitirán convertirse en adultos atentos y responsables.

Cuando los adolescentes reciben el apoyo y el aliento de los adultos, se desarrollan de formas inimaginables, convirtiéndose en miembros plenos de sus familias y comunidades y dispuestos a contribuir”.

Los adolescentes están llenos de energía, curiosidad y de un espíritu que no se extingue fácilmente, los jóvenes tienen en sus manos la capacidad de cambiar los modelos de conducta sociales negativos y romper con el ciclo de la violencia y la discriminación que se transmite de generación en generación. Con su creatividad, energía y entusiasmo, los jóvenes pueden cambiar el mundo de forma impresionante, logrando que sea un lugar mejor, no sólo para ellos mismos sino también para todos.

Aproximadamente a los 10 años de edad, los niños y las niñas comienzan un largo periplo a través de la adolescencia.

Con sus senderos escarpados e indefinidos, este fascinante viaje puede resultar agotador y confuso, revitalizador y apasionante. Señala el comienzo de una búsqueda de la identidad y de un camino para darle un sentido a la vida y encontrar un lugar en el mundo (Zambrana, 2008).

11.1 Etapas de la Adolescencia.

Con la entrada en la adolescencia el niño que teníamos en casa irremediabilmente deja de serlo. Durante un periodo de aproximadamente cuatro años se producen cambios importantísimos que transformarán al niño en un joven totalmente preparado para la vida adulta.

11.1.2 Cambios emocionales.

Es cierto que esta etapa supone cambios rápidos del estado emocional, en la necesidad mayor de privacidad, y una tendencia a ser temperamentales. Sin

embargo y a diferencia de los niños que no suelen pensar en el futuro, los adolescentes sí que lo hacen y con más frecuencia de lo que los padres creen.

Durante este periodo suele ocurrir que estén demasiado centrados en sí mismos: creen que son la única persona en el mundo que se siente como él, o que solo a él le ocurren las cosas, o que es tan especial que nadie puede comprenderlo.

Las emociones exageradas y variables así como cierta inconsistencia en su comportamiento son habituales: Pasan de la tristeza a la alegría o de sentirse los más inteligentes a los más estúpidos con rapidez. Piden ser cuidados como niños y a los cinco minutos exigen que se les deje solos “que ya no son niños”. (Coleman, 2003, p. 22)

Otro aspecto cambiante es la forma de expresar los sentimientos. Los besos y abrazos de la niñez pasan a leves gestos de cabeza. Las expresiones de afecto hacia la familia les pueden parecer ridículas. Recuerden que son cambios en la forma de expresarse, no cambios en los sentimientos hacia sus amigos, familiares o seres queridos.

Se considera un factor importante que ayuda a los adolescentes a detener o inhibir sus comportamientos; la empatía, entendida como la capacidad de comprender y compartir el estado emocional de otra persona, abarca componentes cognitivos y afectivos, (Lázaro, 2013). La empatía cognitiva, o la capacidad de ponerse en el lugar de otro, representa la capacidad de comprender el estado interno de la otra persona. La empatía afectiva o la preocupación empática significa compartir las emociones observadas en la otra persona. Es una respuesta afectiva a la angustia

de la otra persona y, por lo tanto, está más centrada en las emociones y el estado de esa persona en lugar de nuestra propia situación, el componente afectivo en particular tiene un papel importante para inhibir comportamientos disfuncionales.

11.2 Factores negativos.

11.2.1 REBELDIA Y CONDUCTAS DESAFIANTES.

El comportamiento rebelde se debe a muchos factores que acongojan la adolescencia, Se dice que la principal causa es la búsqueda de independencia, además de buscar su propia identidad con la cual podrá definir lo que es y quiere para su futuro. Pero además de ello, el comportamiento rebelde se debe a la falta de atención que muchos adolescentes no reciben en su hogar".

Es muy común detectar comportamientos inadecuados en los adolescentes con conducta rebelde, debido a que estos suelen presentar un caso de actitudes negativas, ser agresivos con su familia y la misma sociedad, pero en ocasiones esta agresividad puede llegar hasta el punto de lastimar animales que estén alrededor.

La rebeldía va acompañada de constantes mentiras, acciones injustificadas, falta constante de sus responsabilidades, e inclusive en casos extremos, donde los padres no pueden controlar la situación; los adolescentes terminan por abandonar su hogar, tratando de buscar su independencia.

Otro problema extremo causado por la rebeldía es que las adolescentes al no encontrar el cariño y la atención que necesitan, suelen buscarla de otras formas, siendo una de ellas la prostitución, la falsa alegría a través de drogas, el licor y tabaquismo.

El querer tener libertad para un adolescente, puede ser motivo de confusión al querer tener libertinaje, pero no puede culparse solo al adolescente de este tipo de situaciones por las que atraviesa, es importante reconocer que la familia juega un rol muy esencial en la vida de toda persona, y que esta es la encargada de guiar cada etapa y proceso por el que cada uno de sus miembros atraviesa, no pensar que por ser adolescente o inclusive adulto, este ya no necesita del apoyo y atención que recibía de niño.

Las principales causas en que los adolescente se rebelen, como vemos principalmente se da porque la familia se está desintegrando. Los padres ya no pueden contenerse y empiezan a discutir frente a los hijos. De ahí parte el desafío de los hijos hacia sus padres.

En el caso de un padre golpeador, el hijo o hija mayor se interpondrá para defender a la madre, conforme el ataque se agrave, los hijos desafiarán al padre y empezará a deteriorarse la comunicación y armonía hasta acabar a un punto sin control en el que los hijos abandonen el hogar, (Carr, Kemp, y Smith, 1996, p.9), “como hemos relatado anteriormente y con esto presenta conductas desafiantes, haciendo que la comunicación familiar o el papel de los padres sea todavía más difícil”.

11.2.2 Conductas desafiantes.

La conducta desafiante se refiere a: Toda conducta culturalmente anormal de tal intensidad, frecuencia o duración que es probable que la seguridad física de la persona o de los demás corra serio peligro, o que limite el uso de las oportunidades

normales que ofrece la comunidad, o que, incluso, se le niegue el acceso a dichas oportunidades.

Las conductas desafiantes constituyen, con frecuencia, el medio que utilizan los niños y niñas que carecen de las habilidades comunicativas y socioemocionales necesarias para expresar sus necesidades y aparecen cuando existe un desajuste en la interacción que establecen con su contexto social. Dentro de las conductas desafiantes existen las agresiones físicas o verbales y las autoagresiones.

11.2.3 Agresividad.

La agresividad surge en un intento de proteger su seguridad, su felicidad o bienestar. Esto puede convertirse en un problema grave cuando es una conducta repetitiva y sin control.

Cuando existe una hostilidad verbal hablamos de rabietas, gritos. El deseo de llamar la atención, cambios en la rutina que no aceptan, por imitación, como respuesta a una frustración, como consecuencia a la presión de grupo, sentimiento de abandono e incluso dolor, contacto físico, por lo cual al momento de tomar decisiones, la única opinión que importa es la de él. (López, Recinos. 2017, p.65)

11.2.4 Autoagresión.

Hablamos de autoagresión cuando una persona se centra demasiado en su cuerpo: morderse, arrancarse el pelo, las pestañas, golpearse la cabeza, cortes, etc. Una persona «quiere hacerse daño» desde el momento en que tiene conciencia de sí mismo, de sus gestos y de su cuerpo. Los motivos varían, y puede servir para satisfacer diferentes funciones como una estrategia de afrontamiento que provee un

alivio temporal a intensas sensaciones tales como ansiedad, depresión, estrés, insensibilidad emocional o sensaciones de fracaso u odio a sí mismo, además de baja autoestima o perfeccionismo. Generalmente la autoagresión, en el adolescente se interpreta como apalear el dolor sentimental vs corporal, estimulación sexual, nivelar la depresión.

11.2.5 Conducta rebelde.

Este tipo de conducta, es muy común en los adolescentes, que se caracteriza por; expresar actitudes de maneras inadecuadas, al contradecir constantemente, oponerse o negarse a lo que sus mayores dicen, desobedeciendo las reglas establecidas dentro de la familia y la misma sociedad. Pero la principal característica de este tipo de conducta es el enfrentamiento constante que existe de parte del adolescente hacia sus padres o en el ámbito escolar con sus docentes.

La conducta rebelde de los adolescentes hace que estos personifiquen enemigos que en la mayoría de veces no existen, pero que son considerados así por la constante supervisión, llamadas de atención cuando hacen lo incorrecto, o porque se sienten demasiado controlados pensando que sus padres quieren dominarlo o tomar las decisiones por él. Cuando lo que en realidad sucede, es que estos solo quieren que sus hijos no caigan en ambientes negativos y acciones extremas. (López Recinos, 2017).

12. Lo que puede originar en los adolescentes una relación familiar inadecuada.

12.1 Conductas De Callejización.

Las conductas de callejización, generalmente tienen que ver con incesto, abuso sexual y/o maltrato, falta de alimento, etc. Estas niñas o niños han roto todos sus vínculos familiares y no acuden a ella por temor a represalias y llegan a considerar su casa las calles donde tienen una nueva familia que los apoya.

(Tenorio Ambrossi, 2010, p. 25), “Es un concepto que aparece en los discursos sociales para dar cuenta de la anulación del ser que se produce cuando un niño deja de ser sujeto para devenir en calle”, como efecto de un proceso de identificación y de exclusión al mismo tiempo.

Al hablar de niños en condición de callejización, se puede mencionar que son niños de la calle que han reemplazado la familia por amigos que han pasado a ser su familia, la cama por aceras, las cobijas por cartones, la comida por cemento de contacto entre otras sustancias que reemplazan a una alimentación balanceada y propia para su edad y crecimiento, niños que por diferentes situaciones han olvidado que tiene un padre, una madre, hermanos y han decidido simplemente convertirse en ocasiones objetos para personas que los utilizan para cometer actos ilícitos o simplemente prostituirlos, olvidándose que tienen derechos, deberes y obligaciones y han formado sus propias reglas de la calle. (Mazariegos Vásquez, 2009, p. 71).

La mayoría de jóvenes con los que trabajamos tratan de vivir de manera tranquila, no están buscando problemas porque ellos saben que pueden traer problemas para los demás. La mayoría de ellos usan solvente para quitarse el hambre y el dolor que sienten, y piden dinero para sobrevivir (Duncan, 2016, p.1).

“Los vicios o adicciones son los que más afectan a la familia. Pues quien lo padece pierde el concepto de responsabilidad y todo principio moral”, Pereira (Ibarra, M. L. 1994, p.4), esto conlleva a realizar actitudes en perjuicios de los hijos, creando así una serie de problemas como puede ser el abuso sexual, maltrato de niño, etc. Y otros problemas que contribuyen a la problemática de la niñez.

El NNA en condición de calle es todo aquel que no fue contenido en una estructura familiar, aquel que deambuló los primeros años de su vida entre la apatía o la violencia de quienes lo trajeron al mundo, queda atado a ese mundo cerrado de los que viven en su misma condición, encontrando ahí un reconocimiento que le fue vedado en otra parte.

12.2. Consumo De Sustancias Y Estupefacientes en Adolescentes.

El adolescente es un ser que reclama con energía su autonomía e individualidad, aunque es profundamente dependiente de su familia, principalmente de sus padres, que a menudo aparecen como uno de los factores determinantes de lo que se ha definido como “la crisis del adolescente”. El adolescente debe convencer no solo a sus padres sino también a una parte de sí mismo de que no tiene necesidad de ellos, de que él mismo y sus padres son diferentes. Por lo tanto el adolescente que cree percibir que no es aceptado, valorado o amado por su familia, llega a sentirse con baja autoestima, generando una tendencia a diversos tipos de riesgo. (Alonso, J., Rosado, J., Ruiz, R. y Alonso, J.1997, p. 232).

Sobre la conducta de consumo de alcohol, cuando se indaga directamente con adolescentes y jóvenes bebedores respecto a las razones del mantenimiento en el

consumo, suelen esgrimir argumentos como la necesidad de ser aceptados por el entorno o por los pares; la imitación de los amigos y compañeros, la curiosidad, el sentimiento de invulnerabilidad, la disponibilidad o el acceso a las bebidas alcohólicas, entre otros factores. (Caness, A., 2013, p. 45), tienen como referente el entorno familiar, y dentro de él principalmente a sus padres. Los adolescentes y jóvenes que experimentan con drogas ilícitas como las sustancias cocaínicas, marihuana, medicamentos de prescripción, suelen dar razones o argumentos similares aunque no idénticos a los anteriores, es decir, la compañía, la presión de los amigos, invulnerabilidad, moda, estrés, aburrimiento, rebelión, estados emocionales como la depresión, entre otros factores, inclusive porque lo ven en sus progenitores.

12.3 Alcoholismo, drogadicción y violencia y/o agresión sexual.

El uso de sustancias puede provocar problemas graves, como un mal desempeño escolar, pérdida de amigos, problemas en el hogar y problemas legales duraderos. El uso del alcohol y de drogas es una de las principales causas de muerte o de lesiones en los adolescentes relacionadas con choques automovilísticos, suicidios, violencia y ahogamiento. (Becoña, I. E 2006, p.9)

El alcohol y drogas pueden aumentar el riesgo de embarazo y de infecciones de transmisión sexual como VIH, Clamidia, Gonorrea, etc. Debido a relaciones sexuales sin protección, la practica masculina de violar, es un quehacer que los varones comparten, con los orangutanes y los gorilas. (Giberti, 2020). Aun el uso esporádico del alcohol por un adolescente aumenta el riesgo de futuros problemas con alcohol y

drogas". (Caness, A. 2013, p.18), el aspecto más importante tiene que ver con el promedio de la edad de iniciación del consumo de alcohol: 13 años, estadísticamente la edad de inicio más baja desciende hasta 8 años. "Del mismo modo, la edad de iniciación del consumo de la marihuana u otras sustancias se ubica en el mismo periodo adolescente, 13 a 14 años de edad". (Dillon, P. 2005, p.45)

La adicción es un tema y un problema de salud pública que se ha convertido en una de las grandes preocupaciones sociales en todo el mundo. Sobre todo, con los más jóvenes, porque la mayoría de las personas comienzan a consumir drogas en la juventud, apareciendo trastornos en el desarrollo y/o en la adolescencia que continúan manifestándose en la edad adulta.

Estas situaciones son susceptibles de generar miedo, sufrimiento, tristeza o incluso violencia en el otro o en un grupo como respuesta. Podríamos enumerar situaciones como el bullying, el abuso o el maltrato como ejemplos típicos de estas situaciones. "La violencia de género es reconocida recién ahora como un elemento agravante y es tomada en cuenta, pero no en todos los países o comunidades". (Revista violencia sexual, 2018. P.13). Este dato es importante porque la adolescencia es una época en donde los noviazgos violentos son frecuentes, y requieren una atención especial por las consecuencias inmediatas y mediatas que producen. Muchas de estas situaciones violentas tienen como base la imagen del poder que la persona violenta, trata de ejercer sobre los demás. En las instancias familiares es donde muy frecuentemente se producen estas situaciones por la asimetría entre los padres y los hijos o entre los miembros de la pareja, y muchas

veces ese «poder» se ejerce en forma agresiva, violenta. Y a medida que los niños van creciendo en ese ambiente de hostilidad, y a pesar del impacto negativo que les fue produciendo, comienzan a repetir esas conductas con otros más pequeños o con aquellos que pueden defenderse menos, como compañeros con alguna discapacidad o con aquellos que piensan diferente. Esto pasa en todos los estratos sociales, además, la característica habitual es que es más notable en las sociedades donde las desigualdades económicas y sociales están presentes. La posibilidad de tener a su disposición todos los elementos lleva a sentirse «todopoderoso» y con derecho a ejercer en un grupo ese poder, y muchas veces se hace a través de diferentes formas de violencia.

12.4 Alcoholismo.

(Centro Psicología 2029). Falta de Amor, España Recuperado de: <https://www.centro-psicologia.com/Alcoholismo>, “el Alcoholismo en la adolescencia a veces supone saltarse esos límites, comenzar a consumir alcohol cada vez que el joven se junta con los amigos, en grandes cantidades y sin reparar en las consecuencias negativas”. Hay jóvenes que si no beben ya no lo pasan bien o no se relacionan adecuadamente, que necesitan el alcohol para sentirse más seguros. Generalmente, los jóvenes que acaban dependiendo poco a poco del alcohol, empiezan a beber también entre semana y a distorsionar sus horarios habituales. Entre las causas del consumo de alcohol en jóvenes, las más comunes son:

- Para formar parte de un grupo de amigos.

- Para divertirse más y sentirse bien.
- Para olvidar los problemas.
- Por el gusto al sabor.
- Para desinhibirse y "quitarse vergüenzas" que le permita hacer cosas que de otra manera no haría.

12.5 Uso de la Marihuana:

Existen muchas razones por las que algunos niños y adolescentes comienzan a fumar marihuana. Muchos jóvenes fuman marihuana porque ven a sus hermanos, amigos o incluso adultos de la familia que la usan. Algunos la prueban porque se sienten presionados por sus amigos. Algunos adolescentes pueden pensar que necesitan la marihuana y otras drogas para ayudarlos a escapar de problemas en la casa. (Pandolfi, 1981, P.74)

12.6 Aspectos negativos de la marihuana.

Riesgo de deterioro de la memoria, el aprendizaje, la resolución de problemas y la concentración; riesgo de psicosis, como esquizofrenia, alucinaciones o paranoia.

12.7 Inhalantes.

Como hacíamos referencia en la "callejización", muchos niños y adolescentes utilizan los inhalantes como inhibidores del hambre. Los inhalantes son sustancias volátiles que producen vapores químicos que se pueden inhalar para provocar efectos psicoactivos. Se dividen en 4 grupos: disolventes volátiles, aerosoles, gases y nitritos. (Valdés, N. y Sánchez, S. Washington, DC, 1999, p. 1).

Los más utilizados por su fácil acceso son los disolventes volátiles: **diluyentes y removedores de pinturas, líquidos para lavado en seco, quita grasas, gasolinas, pegamentos, correctores líquidos y marcadores con punta de fieltro.**

Las sustancias químicas inhaladas se absorben con rapidez a través de los pulmones y llegan a la sangre donde son distribuidas rápidamente al cerebro y a otros órganos. Pocos segundos después de la inhalación, el usuario experimenta la intoxicación y otros efectos parecidos a los del alcohol. Estos efectos incluyen dificultad para hablar, incapacidad para coordinar movimientos, euforia y mareo. Además, los usuarios pueden padecer de aturdimiento, alucinaciones y delirios. (National Institute on drug abuse 2011), “las inhalaciones sucesivas pueden causar la pérdida del conocimiento e incluso la muerte. Cuando menos, el usuario se sentirá menos inhibido pero también con menos control de sí mismo o de la situación. Después del uso intenso de inhalantes, el usuario puede sentirse somnoliento durante varias horas y sufrir de dolor de cabeza constante.”

12.8 Cocaína.

La cocaína es una droga que existe desde hace más de 100 años, es un estimulante cerebral extremadamente potente, de efectos similares a las anfetaminas, además está caracterizada por su alto potencial adictivo. Entre los adolescente, la cocaína es una droga que no se consume en exceso, en comparación con otras sustancias más habituales. (Martín, César R. 2009, p.13), Esto puede ser debido a que su precio en el mercado no es muy accesible para el dinero del que disponen normalmente los y las adolescentes. Su consumo se asocia

a una sensación de mayor autoestima y mayor confianza en sí mismo, acompañado de una mayor locuacidad y excitación. En ocasiones se busca el poder “aguantar más” y prolongar el horario de llegada a casa. Otro de los efectos buscados es también el de realizar mayores consumos de alcohol sin padecer los efectos negativos del mismo, o lo que es lo mismo sin “sentirse borracho”. En el caso de las chicas o los varones con problemas con su imagen corporal y/o su peso, también suelen usar la sustancia para no tener apetito y de esta manera controlar su peso; esto es posible porque uno de los efectos del consumo de cocaína es la pérdida de apetito.

12.8.1 Afecciones del uso de cocaína.

Efectos físicos.

Se presentan múltiples síntomas físicos como ojos vidriosos, tos crónica, taquicardia, dilatación pupilar, pérdida de sueño, irritación y sangrado nasal, elevación de tensión arterial, sudoración o escalofríos, náuseas o vómitos, alucinaciones visuales y táctiles, gripas crónicas y pérdida del apetito. (Bueno, Martínez, A. & Araujo, 2000, p.100).

Efectos psicológicos.

Tras su consumo, los primeros efectos producen sensación de euforia y de extrema seguridad en sí mismo además de un estado de alerta intenso, seguido de depresión.

Provoca actitudes agresivas y temerarias, así como estados de paranoia. Cambios en el estado de ánimo. También los cambios conductuales son numerosos; euforia, agresión, grandiosidad, estado de alerta, agitación psicomotriz, sentimientos paranoicos y deterioro en el proceso de pensamiento. Conforme su uso se vuelve frecuente el consumidor se vuelve altamente inseguro, sobre todo al dejar de usarla, pierde la capacidad de coordinar un pensamiento lógico y coherente; provoca un deterioro paulatino en la capacidad de aprendizaje. Aunque no se observe síndrome de abstinencia física, su retirada da lugar a sensación desagradable, disforia, y disminución en la capacidad de experimentar placer.

El consumo de psico estimulantes como la cocaína, en el periodo de desarrollo de la adolescencia tiene efectos neurobiológicos profundos y duraderos que pueden afectar a la ansiedad del sujeto en su vida adulta y a sus comportamientos sociales. Además de haberse visto cambios en los sistemas de gratificación cerebral, provocándose una reducción de los transportadores de la dopamina y de terminales dopaminérgicos neuronales. (Gómez, López, 2017, p.36).

12.9 Anfetaminas.

Las anfetaminas son unas drogas estimulantes muy adictivas. Aceleran las funciones del cerebro y del cuerpo. Vienen en forma de pastillas o comprimidos. Algunas pastillas para perder peso están a la venta con receta médica pueden caer en esta categoría de droga.

Independientemente de cómo se tomen, las anfetaminas causan un rápido subidón, haciendo que el consumidor se sienta lleno de energía, poder y en un

estado de alerta máxima. Estos "elevadores" aceleran la frecuencia cardíaca, la respiración y la tensión arterial y también pueden causar sudoración, temblores, dolores de cabeza, insomnio y visión borrosa. Su uso prolongado puede causar alucinaciones y paranoia intensa. (Gómez, López, 2017, p. 43)

12.10 Éxtasis.

El éxtasis es una droga estimulante que puede causar alucinaciones. Se conoce como droga de diseño porque se creó con el objetivo de hacer que la gente se coloque y tenga subidones. Esta droga es popular entre los adolescentes y los adultos jóvenes que van a salas de fiestas, clubs nocturnos, etc. Sus consumidores creen que la droga los hará encontrarse bien y los mantendrá a flote y felices durante varios días sin necesidad de descansar. Pero la gente que toma éxtasis no es consciente de lo peligroso que puede ser. (Gómez, López, 2017 p.44)

12.11 Heroína.

La heroína pertenece al grupo de los fármacos que alivian el dolor, llamados narcóticos. Esta droga procede de la amapola del opio, una flor que crece en Asia, México y Sudamérica. La heroína pura tiene la consistencia del polvo blanco. También hay heroína de color marrón oscuro, mientras que la heroína negra o alquitranada es pegajosa o dura y se parece al alquitrán que se usa en los tejados. Aunque algunos narcóticos, como la codeína y la morfina, son legales cuando se recetan para aliviar el dolor, la heroína es un narcótico ilegal porque Tiene efectos secundarios peligrosos y es muy adictiva. La heroína se suele inyectar o fumar. Las formas más puras de heroína se inhalan.

(Kidshealth 2018) recuperado de <https://kidshealth.org/es/Teens/heroin-esp.html>

Muchos adictos a la heroína se inyectan la droga en una vena con agujas, y se la pueden inyectar varias veces al día. Con el tiempo, las marcas de las agujas se pueden convertir en cicatrices permanentes. Los adictos a la heroína suelen compartir agujas, que pueden conducir a infecciones por gérmenes peligrosos, como el virus de la hepatitis B, la hepatitis C, o el VIH, el virus del SIDA.

Si una persona adicta a la heroína trata de dejarla de golpe o no puede conseguir otra dosis, suele desarrollar un síndrome de abstinencia que consta de síntomas como pánico, insomnio, alternancia entre sudores y escalofríos, dolores musculares, retortijones estomacales, náuseas, vómitos y diarrea.

13. Sistema De alerta ALBA KENETH.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado debe garantizar y proteger la vida humana, integridad y la seguridad. Garantizar los Derechos Humanos, en especial los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Por lo que, los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho a la protección contra el secuestro, el tráfico, la venta y la trata para cualquier fin o en cualquier forma.

Por lo que se creó el Sistema de Alerta Alba-Keneth con el fin de dar respuesta de forma inmediata y adecuada a las sustracciones y desapariciones de niños, niñas y adolescentes, esto para garantizar la realización de acciones inmediatas que aseguren su localización y resguardo.

El Sistema de Alerta Alba-Keneth fue creado el 10 de agosto de 2010, cuando el Congreso de la República de Guatemala aprobó de urgencia nacional el Decreto Número 28-2010. Esto con el objetivo de coadyuvar en la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes que se encuentran desaparecidos o sustraídos.

El nombre de la alerta se debe a los niños Alba Michelle España y Keneth Alexis López, dos casos de niños desaparecidos que murieron de forma trágica y conmocionaron al país. Sus victimarios purgan una condena de 50 años. El padre de Keneth, Guillermo López, y la madre de Alba, Rosa Díaz, imparten cursos sobre la Alerta Alba-Keneth y la importancia de tener buena comunicación entre padres e hijos.

13.1 Dentro del Trabajo que realiza el Sistema De alerta ALBA KENETH.

Planificar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización, resguardo y seguimiento del niño, niña y adolescente (NNA), que ha desaparecido o ha sido sustraído, así como acciones para la divulgación de la presente ley y de prevención.

13.1.2 Ejecutar los acuerdos de la coordinadora nacional.

La unidad contará con un registro de información de todo el Sistema de Alerta Alba-Keneth que facilite la denuncia, información, seguimiento y búsqueda de casos.

“Cualquier otra función concerniente a su calidad de ente operador y ejecutor de la labor de búsqueda, localización, resguardo y seguimiento del niño, niña y adolescente, NNA, que ha sido sustraído o se encuentra desaparecido”.

(Art. 12 Dto. 28-2010).

El Sistema de Alerta Alba-Keneth es el conjunto de acciones coordinadas y articuladas entre instituciones públicas, que permiten agilizar y lograr la localización y resguardo de los niños, niñas o adolescentes que han sido sustraídos o que se encuentren desaparecido. Estas son ordenadas y realizadas por las instituciones miembros de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth y cuenta con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general.

Dentro de la visión procura no solo participación de las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth en la búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas o adolescentes desaparecidos o sustraídos, sino que se vincule a otros órganos del sector público a organizaciones no gubernamentales, equipos locales de búsqueda, bomberos, iglesias asociaciones comunitarias y estudiantiles, población en general. De esta manera no solamente las instituciones que conforman la coordinadora buscarían al niño, niña o adolescente sustraído o desaparecido.

13.2 Dentro de las funciones del Sistema De alerta ALBA KENETH.

Planificar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña y adolescente desaparecido o sustraído. Contar con un registro de información de todo el Sistema de Alerta Alba-Keneth que facilite la denuncia, información, seguimiento y búsqueda de casos. (Art. 12 Dto. 28-2010).

Divulgar por todos los medios de comunicación, escritos, radiales, televisivos y sociales, las fotografías de los niños, niñas y adolescentes sustraídos o que se encuentren desaparecidos.

Coordinar con las instituciones públicas y autoridades locales la realización de acciones específicas para la conformación del equipo de búsqueda y localización del niño, niña o adolescente sustraído o que se encuentre desaparecido.

13.3 Principios fundamentales del SISTEMA DE ALERTA ALBA KENETH.

13.3.1 Interés superior del niño, niña o adolescente.

Para el Sistema de Alerta Alba-Keneth, el interés superior del niño se entiende como la realización de todas las acciones que permitan la pronta localización y resguardo de un niño que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido. (Art. 2 Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth).

13.3.2 Celeridad.

Este principio tiene que ver con la urgencia, prioridad e inmediatez con que se realicen las acciones de búsqueda, localización y resguardo de un niño, niña o adolescente desaparecido o sustraído, para asegurar su integridad y resguardo. (Art. 3 Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth).

13.4 como se procede a la activación de una alerta ALBA KENETH.

Cuando se tenga conocimiento de la desaparición o sustracción de un niño, niña o adolescente, debe presentar denuncia de manera inmediata.

13.4.1 Para colocar una denuncia puede presentarse a:

- Subestaciones y sedes de la Policía Nacional Civil
- Oficinas de atención permanente del Ministerio Público

- Delegaciones departamentales de la Procuraduría General de la Nación
- Sede de la Unidad Operativa (Ciudad Capital)
- También puede llamar al teléfono 1546 de la Unidad Operativa o al 110 de la Policía Nacional Civil

14. Organismo Judicial.

El **Organismo Judicial (OJ)** es uno de los organismos del Estado, el cual ejerce el poder judicial en la República de Guatemala y en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la Constitución Política de la República de Guatemala y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país.

El Organismo Judicial está organizado de acuerdo a la Ley del Organismo Judicial, en la cual establece su división en dos grandes áreas que son: Área Jurisdiccional y Área Administrativa. El órgano supremo es la Corte Suprema de Justicia.

El Organismo Judicial actualmente está conformado por alrededor 619 tribunales, distribuyéndose de la siguiente manera:

- **La Corte Suprema de Justicia**
- **30 salas de la Corte de Apelaciones**
- **218 juzgados de Primera Instancia**
- **370 juzgados de Paz**

La justicia se imparte de conformidad con la Constitución de la República y las leyes nacionales, por ello corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de los juzgados. Los otros organismos del Estado deben

prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones.

14.1 Funciones Principales del Organismo Judicial.

Para cumplir sus objetivos, el Organismo Judicial no está sujeto a subordinación alguna, de ningún organismo o autoridad, sólo a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes. Tiene funciones jurisdiccionales y administrativas, las que deben desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad:

Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que a ella están subordinados en virtud de las reglas de competencia por razón del grado.

Las funciones de los órganos que integran el Organismo Judicial les son conferidas por la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y los reglamentos.

14.2 Juzgados de Primera Instancia.

Juzgados de Primera Instancia de la República de Guatemala son los tribunales unipersonales dirigido por un juez, que se encarga de conocer procesos judiciales de mayor importancia a los que conocen los Juzgados de Paz.

14.3 Juzgados de Paz.

Los Juzgados de Paz o Juzgados Menores son los tribunales unipersonales menores que tienen la facultad de juzgar los hechos que les son asignados de conformidad a la Ley.

14.4 Tribunales de la Niñez y Adolescencia.

Son tribunales especializados de jurisdicción privativa que conoce todo lo relacionado en materia de protección Legal de la Niñez y la Adolescencia del país. Estos tribunales tienen su fundamento legal en el Decreto 27-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

14.4.1 Los tribunales de la Niñez y la Adolescencia tienen la competencia por razón del territorio, la cual debe ser determinada:

Para los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos sean amenazados o violados:

- Por el domicilio de los padres o responsables.
- Por el lugar donde se encuentra el niño, niña y adolescente, cuando falten los padres o el responsable.
- Por el lugar donde se realizó el hecho.

Para los adolescentes en conflicto con la ley:

- Por el Lugar donde se cometió el hecho.

Los Tribunales de la Niñez y la Adolescencia se organizan e integran de la siguiente forma:

14.5 Corte Suprema de Justicia.

La Corte Suprema de Justicia como tribunal superior jerárquico es competente para conocer de los recursos que le corresponden de acuerdo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, significa que al encontrarse constituida en Tribunal de Casación es competente para conocer de este recurso y para conocer el recurso de revisión dentro todo lo relacionado del ramo de la niñez y adolescencia.

14.6 Corte de Apelaciones.

La Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia se encarga de conocer, en segunda instancia, todos los asuntos relacionados con este ramo. Está integrada por tres magistrados titulares.

14.6.1 Juzgados de Primera Instancia.

En primera instancia, se encuentran los siguientes juzgados especializados en el ramo de la niñez y adolescencia:

14.6.2 Juzgados de la Niñez y la Adolescencia.

Son tribunales especializados que conocen todo los asuntos en materia de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

Son tribunales especializados que conocen todo los asuntos en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal. Se define a adolescentes en conflicto con la ley penal a aquel o aquella cuya conducta viole la ley penal.

14.6.3 Juzgados de Control de Ejecución de Medidas.

Son tribunales especializados que conocen todo los asuntos en materia de control de ejecución de medidas o sanciones en el ramo de la Niñez y la Adolescencia. Los jueces serán auxiliados en sus decisiones, por el psicólogo, el pedagogo y el trabajador social del Juzgado.

14.6.4 Juzgados de Paz.

Los jueces de Paz pueden conocer los asuntos en materia de derechos de la niñez y adolescencia, específicamente en su protección y en adolescentes en conflicto con la ley penal, siendo en esta última en primera instancia.

15. Sistema de Alerta Alba Keneth y el Organismo Judicial.

Una vez dada la localización del niño, niña y adolescente, los mismos son presentados directamente a la sede de la Unidad Operativa localizada en la zona 1 de la ciudad capital o bien a las diferentes jurisdicciones de la Procuraduría General de Nación ubicadas en las diferentes regiones de los distintos departamentos de toda la república; acompañados de sus progenitores y/o recursos familiares o bien remitidos por las autoridades competentes en algunos casos los NNA no cuentan con recurso familiar idóneo.

Al momento que el NNA es localizado y remitido a la Unidad Operativa del sistema de alerta Alba-Keneth es atendido por la técnico en psicología que es la que se encarga de brindarle atención primaria y cubrir sus necesidades básicas, posteriormente evaluado por una profesional de psicología que, en conjunto con un equipo multidisciplinario abogado y profesionales en trabajo social analizan la información obtenida en la entrevista primaria psicológica y toman la decisión del caso correspondiente.

La entrega del NNA puede darse por dos vías; entrega administrativa cuando el NNA no ha sido vulnerado en sus derechos y por medio de un acta administrativa realizada por el abogado de turno, entrega al NNA a sus progenitores y/o recursos familiares y ambas partes en mutuo acuerdo firman dicha acta; y por vía judicial cuando se inician medidas de protección cuando el NNA está siendo vulnerado en sus derechos y los mismos deben restituirse, las causas de las cuales se inician medidas de protección pueden mencionarse las siguientes:

- Violencia en cualquiera de sus modalidades (física, emocional, sexual)
- Abandono y callejización
- Tratos y cuidados negligentes de progenitores y/o recursos familiares
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Delitos VET (violencia, explotación sexual y laboral y trata de personas)
- Adolescentes sin recurso familiar
- Niñas madres

Al momento de presentar a los NNA ante el juzgado competente se inician medidas de protección a favor de los mismos y de esta manera se busca que se restituyan sus derechos, que se haga cumplir la ley y durante el proceso de investigación, la busca de una condena para los responsables y/o victimarios de los delitos cometidos.

Sin embargo cuando los NNA son presentados al organismo judicial esto acompañado de la profesional en trabajo social, es el juez quien toma la decisión considerando el interés superior del niño, algunos de ellos regresan al seno de su

familia con sus progenitores y/o recurso familiar idóneo, con familias ampliadas o bien al no contar con ningún recurso familiar, se busca que el NNA ingrese a casa abrigante al resguardo del Estado o bien casas hogares privadas aprobadas por el consejo Nacional de Adopciones, con el objeto que no les sigan vulnerando sus derechos.

Al momento que el juez resuelve la situación del NNA, las audiencias son programadas periódicamente para continuar con el proceso de investigación por un periodo de 2 a 3 meses en los cuales deben presentarse nuevamente ante el juez con el único objetivo que se verifique el estado actual del NNA, que se cumpla todo lo que fue ordenado por el juez y se desestima el caso hasta que toda la investigación llegue a su fina. Cada vez que un NNA tiene audiencia programada los progenitores y/o recursos familiares son los responsables de que asistan a las mismas en sus días y horarios asignados, sin embargo en alguno de los casos no es así, los NNA y familiares no asisten a las audiencias y eso es motivo principal para que el Juez ordene la activación de una alerta Alba Keneth, esta orden de juez llega regularmente por vía electrónica y es en ese momento que se procede a la activación de alerta.

15.1 Las causas de incomparecencia de la audiencia pueden ser varios

factores:

- Cambio de domicilio.
- NNA y recursos familiares no fueron notificados a tiempo

- Dificultad del NNA y recursos familiares, al momento de trasladarse a los juzgados correspondientes.
- Los NNA se sienten en negativa al momento de asistir ante el juez competente
- Los progenitores y/o recurso por horarios laborales no pueden presentarlos a la audiencia.
- Progenitores y/o recursos desisten de los procesos por lo largo del mismo.
- Falta de credibilidad en el proceso de justicia por parte de familiares y/o recursos
- Cancelación de audiencia por parte de los jueces
- Factores de salud en los NNA y/o recursos familiares que limiten su asistencia a las audiencias
- NNA que cumplen la mayoría de edad
- NNA que son localizados fallecidos y los familiares no notifican en su momento
- NNA que no viven dentro del país y residen en el extranjero.

15.2 Interés superior del niño:

ARTICULO 5. Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de la edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías

reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley. Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia.

16. Leyes que protegen a la Niñez y Adolescencia en Guatemala.

16.1 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA).

Ley que funciona como instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la Niñez y Adolescencia Guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos

16.2 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (SVET).

Tiene como objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas, y resarcir los daños y perjuicios ocasionados- Decreto número 9-2009, Literal “a” artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala-

16.3 Ley del sistema de alerta alba Kenneth.

Regular el funcionamiento del sistema de alerta alba Kenneth para la localización y resguardo inmediato de los niños sustraídos o desaparecidos-Decreto número 28-2018 Literal “a” (artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala).

16.4 Ley de adopciones.

Contiene la normativa necesaria para llevar a cabo un proceso de adopción transparente, humano, rápido y profundo, que restablece al niño que no lo tiene, su derecho de pertenecer a una familia.

17. Medidas específicas de Protección a la Niñez y Adolescencia, padres y responsables.

ARTICULO 110. Adopción y sustitución de medidas. Las medidas previstas en esta sección podrán adoptarse separada o conjuntamente, así como ser sustituidas en cualquier tiempo. ARTICULO 111. Aplicación de medidas. En la aplicación de las medidas se tendrán en cuenta las necesidades del afectado, prevaleciendo aquellas que tengan por objeto el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, observando el respeto a la identidad personal y cultural. ARTÍCULO 112: Medidas Los juzgados de la Niñez y la Adolescencia podrán determinar, entre otras, las siguientes medidas a) Amonestación verbal o escrita al responsable de la violación o amenaza del derecho humano del niño, niña o adolescente. b) Declaración de responsabilidad a los padres, tutores o responsables. c) Remisión de la familia a

programas oficiales o comunitarios de auxilio, orientación apoyo y seguimiento temporal. d) Ordenar la matrícula de niños, niñas y adolescentes, en establecimientos oficiales de enseñanza y observar su asistencia y aprovechamiento escolar. e) Ordenar tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, en régimen de internamiento en hospital o tratamiento ambulatorio. f) Ordenar a los padres, tutores o responsables, su inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio, que impliquen orientación, tratamiento y rehabilitación a cualquier desviación de conducta, problemas de alcoholismo o drogadicción. g) Colocación provisional del niño, niña o adolescente en familia sustituta. h) Abrigo temporal del niño, niña o adolescente en entidad pública o privada, conforme las circunstancias particulares del caso. i) En caso de delito o falta cometido por adulto o adolescente, certificar lo conducente a un juzgado correspondiente.

Art. 331.- Constituye una violación todo acto de penetración sexual, de cualquier naturaleza que sea, cometido contra una persona mediante violencia, constreñimiento, amenaza o sorpresa. La violación será castigada con la pena de diez a quince años de reclusión y multa de cien mil a doscientos mil pesos. Sin embargo, la violación será castigada con reclusión de diez a veinte años y multa de cien mil a doscientos mil pesos cuando haya sido cometida en perjuicio de una persona particularmente vulnerable en razón de su estado de gravidez, invalidez o de una discapacidad física o mental. Será igualmente castigada con la pena de reclusión de diez a veinte años y multa de cien mil a doscientos mil pesos cuando sea cometida contra un niño, niña o adolescente, sea con amenaza de un arma, sea

por dos o más autores o cómplices, sea por ascendiente legítimo, natural o adoptivo de la víctima, sea por una persona que tiene autoridad sobre ella, o por una persona que ha abusado de la autoridad que le confieren sus funciones.

Art. 332-1.- Constituye incesto todo acto de naturaleza sexual realizado por un adulto mediante engaño, violencia, amenaza, sorpresa o constreñimiento en la persona de un niño, niña o adolescente con el cual estuviere ligado por lazos de parentesco natural, legítimo o adoptivo hasta el cuarto grado o por lazos de afinidad hasta el tercer grado.

Art. 333.- Toda agresión sexual que no constituye una violación, se castiga con prisión de cinco años y multa de cincuenta mil pesos.

18. Capítulo III, Marco Metodológico.

18.1 Sujetos.

Se contó con una muestra de 30 adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años que actualmente tienen proceso de protección por el Organismo Judicial y que actualmente tienen alerta Alba Keneth activada por desaparición.

Así mismo se tomó como muestra a los progenitores y/o encargados legales de esos 30 adolescentes que actualmente tienen proceso de protección por el Organismo Judicial y que actualmente tiene alerta Alba Keneth activada por desaparición ya que son parte fundamental dentro del proceso de investigación.

Entre ambas poblaciones se aplicaron pruebas a un total de 60 personas.

La investigación se basó en un diseño cuantitativo y cualitativo-descriptivo.

- **Se utilizaron dos instrumentos:**
- **Instrumento numero 1:** Cuestionario que constó de 16 ítems, el cual fue elaborado para padres y/o encargados de adolescentes que cuentan con alerta Alba Kenneth activa a solicitud del Organismo Judicial.
- **Instrumento numero 2:** Entrevista abierta que constó de 12 preguntas dirigidas a adolescentes que cuentan con alerta Alba Kenneth activa a solicitud del Organismo Judicial.

Para la aplicación de las pruebas fue necesario dar un seguimiento previo a los casos para lograr la localización de los adolescentes únicamente con población que

fue remitida a la Unidad Operativa; alertas activadas dentro del perímetro de la capital y a nivel departamental, para realizar el proceso de desactivación de alerta Alba Keneth, esto fue aplicado en diversos horarios entre las 8:00 am y 18:00 horas, durante los 7 días de la semana, siendo el caso que varios de los adolescentes llegaron acompañados de sus progenitores y/o encargados legales y en otros casos sin recurso familiar idóneo, adolescentes que se encontraban en condición de calle. Mientras eran atendidos por el equipo multidisciplinario de turno, se solicitó autorización a los progenitores y adolescentes para la aplicación de las pruebas correspondientes, en su gran mayoría colaboraron con dicha investigación, algunos casos no fue posible por la negativa de los progenitores, encargados legales y de los mismos adolescentes.

18.2 Muestreo.

En esta investigación se tomó como muestra dos poblaciones: 30 progenitores y/o encargados legales y 30 adolescentes entre las edades de 15 a 17 años quienes cuentan con medida de protección de los diferentes juzgados y que por alguna razón se les activó alerta alba Kenneth, en varios de los casos los progenitores y/o recursos desconocen la causa de este proceder, se contó con un total de 60 personas inmersas en el proceso de investigación. Posterior a ello se cotejaron los resultados de los instrumentos aplicados, se realizaron las gráficas correspondientes y se obtuvieron los primeros resultados que fueron descritos en dicha investigación.

19. Instrumentos.

ÁRBOL DE CATEGORIAS

Tema: Principales causas que motiva la activación por desaparición de una alerta alba Keneth en adolescentes comprendidos entre la edades de 15 a 17 años y como se ve afectada la dinámica familiar

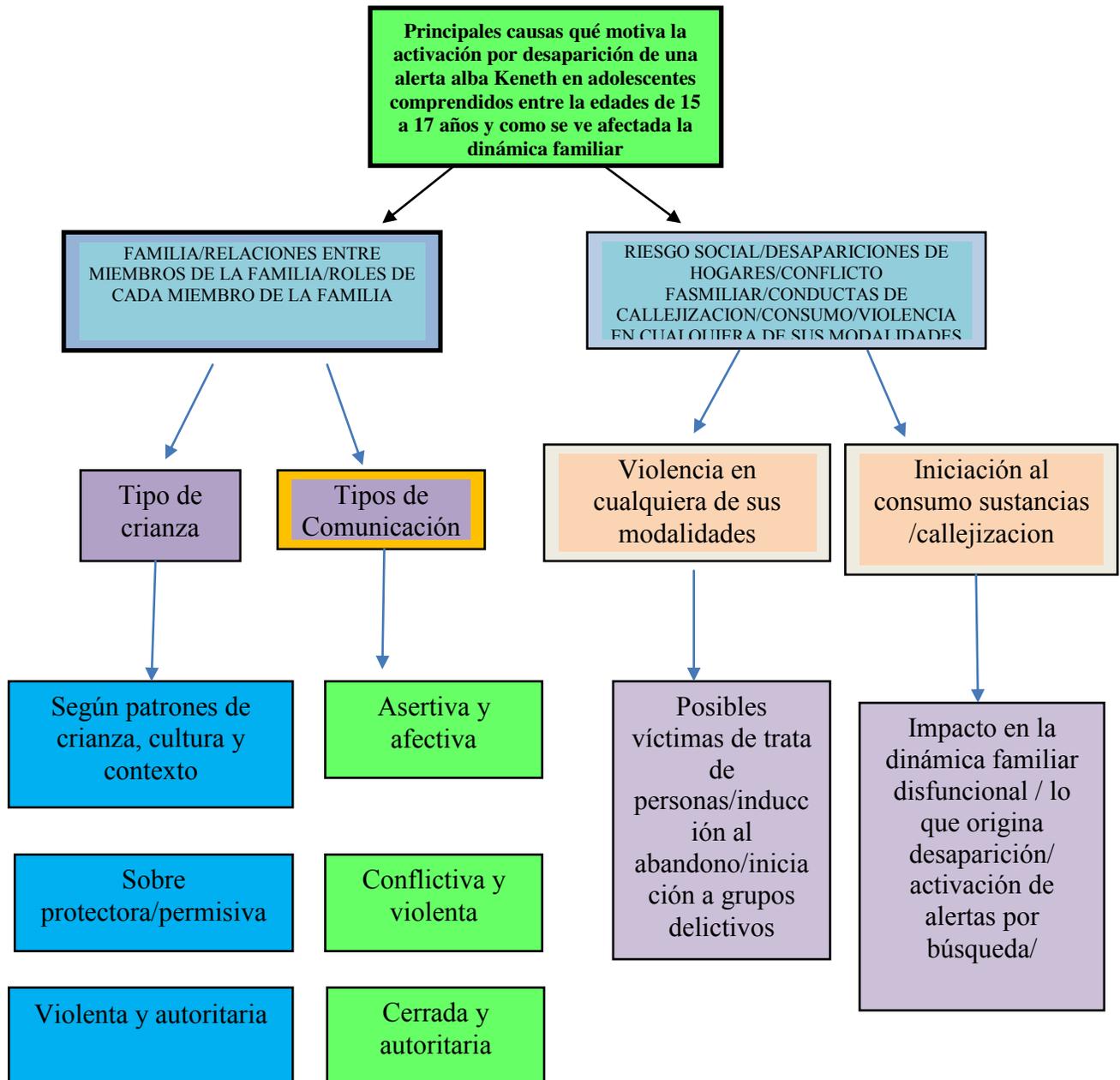
FENOMENO	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	INDICADORES
CAUSA QUE ORIGINARION LA DESAPARICIÓN DEL EL O LA ADOLESCENTE	FAMILIA Y DINAMICA FAMILIAR	FAMILIA	Estructura familiar La importancia de la familia
		ROLES DE LA FAMILIA Y DINÁMICA FAMILIAR	Patrones de crianza Relaciones entre los miembros de la familia Obligaciones y deberes de cada miembro de la familia Machismo Limites, libertad y libertinaje
	RELACION ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA	COMUNICACIÓN ASERTIVA FACTORES QUE IMPLICAN UNA COMUNICACIÓN CONFLICTIVA	Tipos de comunicación Comunicación positiva Relaciones de conflicto entre los miembros de la familia

	RIESGOS SOCIALES	DESAPARICIÓN ABANDONO DE RESIDENCIA	Consecuencias en los adolescentes que abandona su residencia, expuestos a conductas de riesgo
		CONFLICTO FAMILIAR	Impacto en la dinámica familiar, al momento de la desaparición del adolescente Medidas de prevención y acción Búsqueda de ayuda para localización
		CONDUCTAS DE CALLEJIZACIÓN	Iniciación al consumo de sustancias psicoactivas
		CONSUMO DE SUSTANCIAS Y ESTUPEFACIENTES	Iniciación a grupos delictivos Expuestos a violencia en cualquiera de sus modalidades física, verbal, emocional y sexual
		INDUCCIÓN AL ABANDONO	Posibles víctima de trata de personas en cualquiera de sus modalidades

En este primer árbol de categorías, se detallan los temas relacionados al inicio de medidas de protección a los adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años, la familia y la dinámica disfuncional, los patrones de crianza inadecuados, las relaciones disfuncionales dentro del ámbito de la familiar, las agresiones físicas, verbales y sexuales a los que son expuestos los adolescentes dentro de su mismo núcleo familiar y por lo contrario las relaciones familiares permisivas, en donde no hay normas y reglas dentro del hogar, libertad y el libertinaje lo que puede ocasionar riesgo social al momento de abandonar sus propios domicilios, exponiendo su

integridad física, emocional y sexual, así mismo iniciando consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, estupefacientes, entrando fácilmente al mundo de las adicciones, sin tener una figura adulta responsable. Por lo que cada tema descrito es indispensable para la investigación.

ÁRBOL DE CATEGORIAS



Cuando las alertas Alba Keneth se activan y los adolescentes son localizados y remitidos a la Unidad Operativa y al momento de su localización la psicóloga al momento de la entrevista determina que los derechos de los adolescentes son vulnerados o bien han sido víctimas de vejámenes de inmediato de inician medidas

de protección, son presentados ante el juez competente e inician medidas de protección, con el objeto que los derechos que han sido vulnerados puedan ser restituidos, y de esta manera los adolescentes logren estar seguros dentro de su dinámica familiar, estén lejos de sus posibles agresores y al momentos que sean presentados nuevamente ante el juez competente, se determine que el adolescente se encuentre el buen estado de salud física y emocional.

19.1 Procedimiento de Investigación:

Actividades:

Diseño de cuestionarios, a través de la realización del árbol de categorías, en el cual se establecieron las variables a estudiar y los indicadores. Fueron realizados dos; uno para la muestra de adolescentes comprendido entre las edades de 15 a 17 años entrevista mixta cuenta con 12 ítems, de preguntas abiertas y un cuestionario de 16 preguntas para los progenitores de los adolescentes que tienen medida de protección y cuentan con alerta alba Keneth activa.

Se solicitó una carta a la Secretaria de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la autorización para poder realizar la aplicación de instrumentos; se presentó dicha carta al Jefe de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth para la autorización correspondiente.

Aplicación única de entrevista mixta a los adolescentes que oscilan entre las edades de 15 a 17 años que tienen medida de protección y cuentan con alerta Alba Keneth activa realizado en 4 semanas, dos últimas semanas finales del mes de octubre y dos primeras semanas iniciales del mes de noviembre del año 2019, en horarios comprendidos de 8:00 am a 16 horas.

Aplicación única de cuestionario a los progenitores y/o encargados legales de los adolescentes que tienen medida de protección y cuentan con alerta Alba Keneth

activa realizado en 4 semanas, dos últimas semanas finales del mes de octubre y dos primeras semanas iniciales del mes de noviembre del año 2019, en horarios comprendidos de 8:00 am a 16 horas.

Análisis de información cualitativa, análisis de contenido realizado por la entrevista y cuestionario aplicado. Con la muestra total de 30 adolescentes y 30 progenitores, lo cual determinó la tendencia de respuesta en cada categoría.

Análisis de metodología estadística-descriptiva de las variables.

Elaboración del informe final, el cual se basó en el formato del departamento de estudios de postgrado que está formado por los siguientes apartados: Selección de línea de investigación, conformación del trabajo de graduación, estructura de consulta o investigación.

Se aplicaron dos instrumentos; cuestionario y entrevista mixta:

19.2 Cuestionario:

El primer instrumento que se aplicó fue un cuestionario para progenitores y/o encargados que constó de 15 preguntas relacionadas al motivo principal del porque padres y/o encargados no comparecen a las audiencias programadas por el Organismo Judicial y esto fue lo que motivo de activación de alerta alba Kenneth.

19.3 Instrumento cualitativo:

Los instrumentos cualitativos son los siguientes:

- Concepto e importancia.
- Validez y confiabilidad.
- Muestreo de datos cualitativos
- Fases de proceso
- Enfoque

19.4 Entrevista mixta.

El segundo instrumento que se aplicó fue entrevista mixta para adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años que tienen medida de protección y tienen activa alerta alba Kenneth, lo que nos proporcionó como fin las causas de inicio de proceso de protección, como se está viendo afectada la dinámica familiar y motivo principal del porque el Organismo Judicial procede a enviar la solicitud para activación de alerta Alba- Keneth.

19.5 Diseño y Metodología de Análisis:

La forma en que se analizaron los resultados fue a través de estadística descriptiva, ya que esta describe los datos, los valores y las puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías y generalidades.

Para esto se utilizaron dos instrumentos, uno dirigido a los adolescentes que cuentan con medida de protección a su favor, debido a que se identificó que fueron víctimas de vulneraciones de derechos y delitos; y otro a los

Progenitores y/o encargados legales, que forman parte del proceso de protección en virtud que aceptan toda la responsabilidad que conlleva el abrigo provisional del adolescente; así mismo ayudan a su proceso de recuperación.

En el instrumento dirigido a los adolescentes tenía como objeto principal, identificar la razón del inicio de medidas de protección, así mismo el motivo de activación de alerta alba Keneth después de haber iniciado su proceso de protección, así mismo se logró identificar las principales causas que conllevan a dicha activación siendo entre ellas; problemas dentro de la dinámica, familiar, falta de interés, audiencias canceladas y no reprogramadas y el otro instancia no son localizados en sus residencias cuando llega el equipo de constataciones por parte de profesionales en psicología o trabajo social de la Procuraduría General de la Nación

El procedimiento para analizar el resultado del instrumento aplicado a adolescentes, fue por medio de una entrevista mixta y a su vez de los resultados obtenidos se realizaron graficas de pastel, que nos muestran los porcentajes de las respuestas obtenidas, de forma que constituyan un criterio valido fiable y preciso para medir lo antes mencionado.

El procedimiento para analizar el resultado del instrumento aplicado a los progenitores y/o encargados legales de los adolescentes que tienen alerta alba Keneth activa, fue por medio de una escala Likert, que consiste en una serie de 16 ítems que fueron seleccionados y apropiadas a lo que se pretendía investigar, de forma que constituyan un criterio valido fiable y preciso para medir lo antes mencionado.

Finalmente al relacionar un instrumento con otro, se logra identificar que ambos criterios están relacionados, hay debilidad y poca credibilidad en el sistema judicial, desinterés, no son localizados en tiempo, cancelación de audiencias, entre otros aspectos que se detallan en los resultados.

20. Capítulo IV Resultados del trabajo de campo.

21. Gráficas.

Grafica No. 1

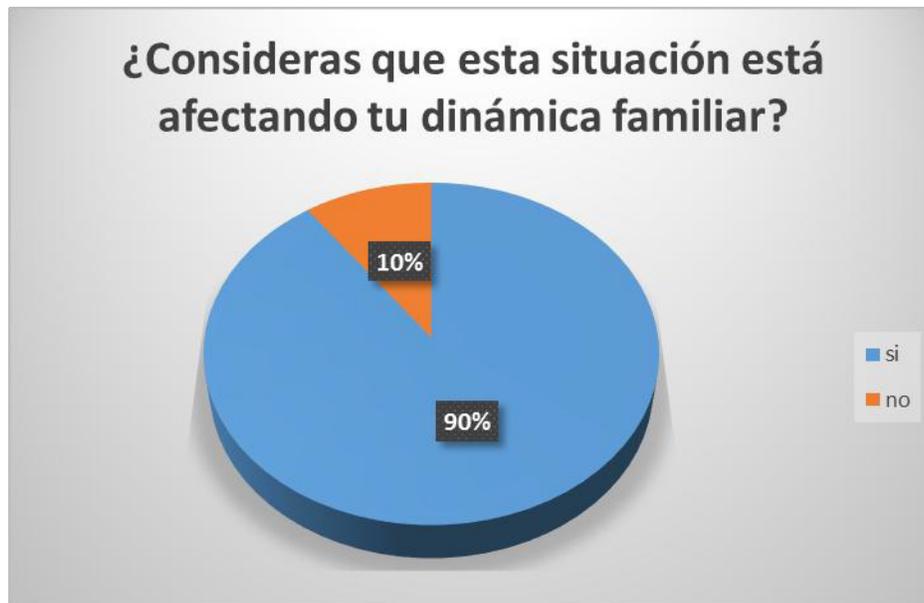


Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación

Según entrevista realizada a los NNA comprendidos entre las edades de 15 a 17 año que actualmente tienen activa alerta alba Kenneth a solicitud del organismo judicial indican que el 37% de la población inicia proceso de protección por ser víctimas de violación y/o agresión sexual, el 33% por ser víctimas de violencia física y/o verbal y el 30% por consumo de estupefacientes siendo estas las causas más relevantes, se evidencia que dentro del mismo vinculo familiar se encuentran los posibles agresores, siendo estos, progenitores, hermanos, tíos, abuelos, primos, hermanos e inclusive amigos cercanos de la familia, que en momentos de vulnerabilidad agreden sexualmente a los adolescentes en otros casos comenten el acto sexual, así mismo en otros casos la población de adolescentes mujeres también son agredidas o violadas por sus propias parejas sentimentales o convivientes de sus progenitoras; las agresiones físicas y/o verbales de dan también dentro del

mismo círculo familiar o bien de las parejas de las y los adolescentes, finalmente en ocasiones los factores anteriormente indicados también incitan al consumo de estupefacientes, ya que son víctima de vejámenes y el consumo puede ser un aliciente para su alma, al no denunciar los hechos o bien cuando los denuncias y sus mismos progenitores no les creen, lo que ocasiona de manera inmediata un riesgo social.

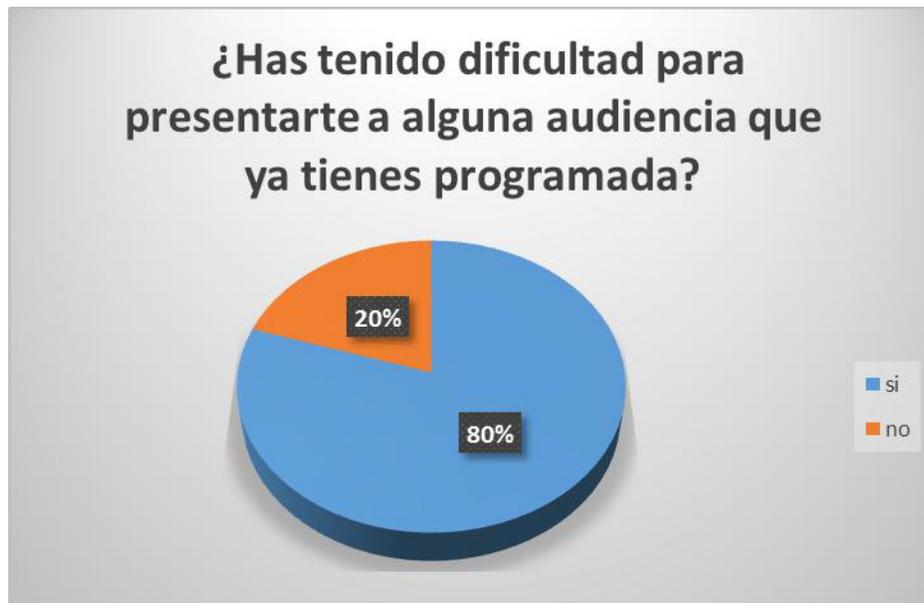
Grafica No. 2



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación

Según entrevista realizada a los NNA comprendidos entre las edades de 15 a 17 años que actualmente tienen activa alerta alba Kenneth a solicitud del organismo judicial indican que el 90% de la población se ve afectada en su dinámica familiar y el 10% no se ha visto afectado en cuanto a relaciones con su vínculo de familia, el motivo del por cual se afecta la dinámica familiar es porque en varios de los hogares, los mismos progenitores no se habían dado cuenta de los abusos a los que sus propios hijos han sido sometidos, desconocían a los agresores y cuando se les comunica que dentro de su mismo entorno familiar esta el agresor las reacciones no se han hecho esperar, la dinámica cambia por completo, se presentan sentimientos de ira, enojo, incertidumbre, cólera, impotencia, en varios hogares se ven obligados a cambiar de residencia familiar, a cambiar de sector, zona, a enviar a los mismos adolescentes con otros familiares a los departamentos para evitar que sigan corriendo peligro, sin embargo otro pequeño porcentaje de la población indica que únicamente deben de modificar reglas dentro de hogar para evitar que las y los adolescentes continúen con sus conductas de rebeldía.

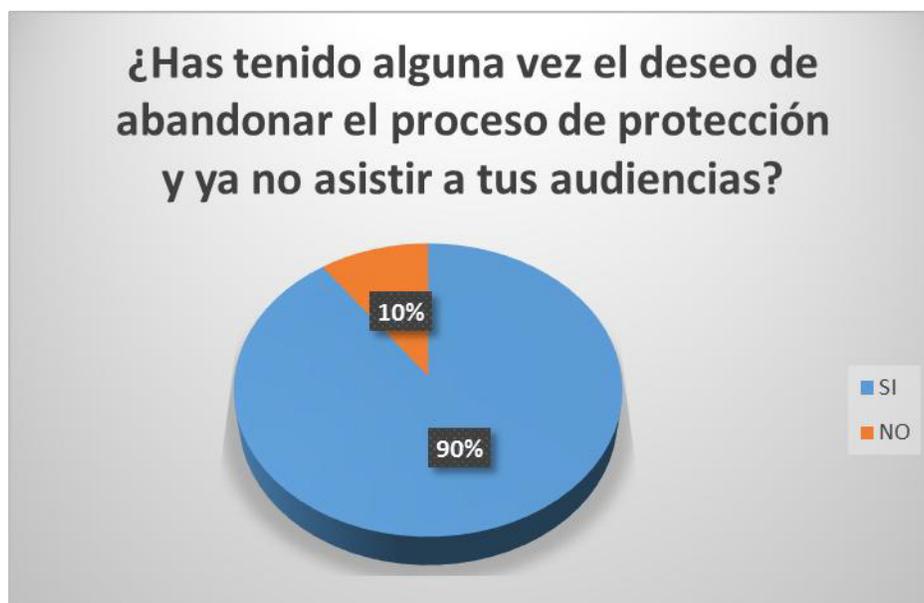
Grafica No. 3



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación

Según entrevista realizada a los NNA comprendidos entre las edades de 15 a 17 año que actualmente tienen activa alerta alba Kenneth a solicitud del organismo judicial indican que el 80% de la población tiene dificultad de presentarse a audiencias que ya tienen programadas por diversos factores entre ellos, distancia, salud y factor económico el 20% no tiene dificultad de asistir a sus audiencias; en muchos de los casos los progenitores y/o encargados legales indican que la distancia les afecta para asistir a las audiencias ya que no cuentan con medios para su traslado, así mismo no pueden faltar a sus labores ya que tienen el riesgo de ser despedidos, por otro lado las notificaciones de los juzgados no llegan en tiempo, los adolescentes presentan problemas de salud o viceversa los progenitores son quienes se encuentran en cuadros médicos delicados y no pueden asistir, comentan también sentir incómodo el proceso de activación de alerta alba Keneth ya que no desean volver a repetir los procedimientos que ya una vez iniciaron, el otro pequeño porcentaje no ha tenido dificultad de presentarse a las audiencias, ya que algunas son amas de casa o bien cuentan con los permisos para asistencia a las mismas.

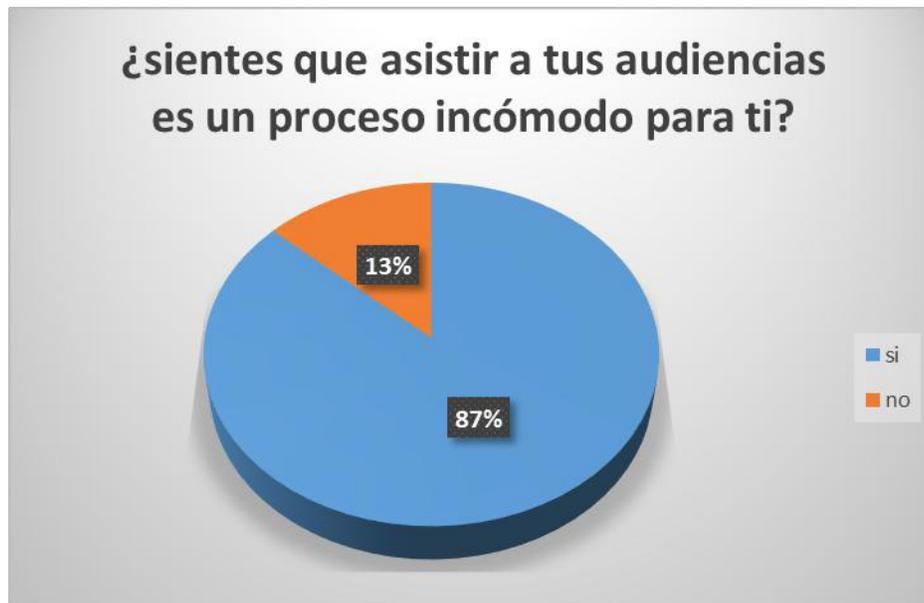
Grafica No. 4



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación

Según entrevista realizada a los NNA comprendidos entre las edades de 15 a 17 año que actualmente tienen activa alerta alba Kenneth a solicitud del organismo judicial indican que el 90% de la población ha tenido el deseo de desistir del proceso de protección debido a lo extenso del mismo y el 10% de la población indica que desea continuar con su proceso de medidas de protección; los motivos de los cuales desean desistir es porque han sentido que los procedimientos son demasiado largos, las audiencias las programan con demasiado tiempo de espera, cuando están cerca de sus audiencias les notifican la cancelación de las mismas, por lo que es factor de molestia y enojo de los progenitores los cuales desisten de los procesos, indicaron también que el hecho de no saber que día llegarán a realizarles las visitas domiciliarias por parte del personal de PGN causa que en muchas ocasiones les activen alerta sin ellos saberlo, indican que no es culpa de ellos que salgan a algún lugar y que justo en ese momento lleguen a visitarlos. El otro porcentaje de la población desea continuar con sus procesos de manera normal.

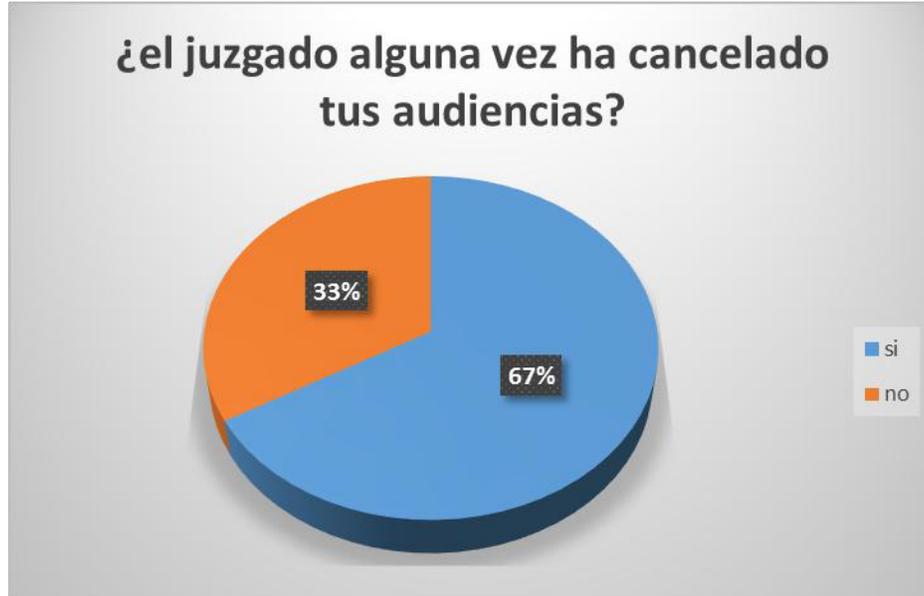
Grafica No. 5



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación

Según entrevista realizada a los NNA comprendidos entre las edades de 15 a 17 año que actualmente tienen activa alerta alba Kenneth a solicitud del organismo judicial indican que el 87% de la población indica que actualmente sienten incomodidad de asistir a las audiencias, manifestando malestar e inconformidad el 13% de la población no demuestran inconformidad. Indican que en el asistir a cada momento a las audiencias es un proceso cansado y agotador, no les gusta que les pregunten varias veces lo que les ha sucedido lo que podemos llegar a interpretar como una re victimización, así mismo manifiestan que esto ha ocasionada a que les activen alerta alba Keneth y solo de imaginar los procesos ya les es incomodo totalmente, en otros casos manifiestan que sus progenitores y o recursos no cambian para bien, siguen siendo vulnerados en sus derechos o siendo víctimas de vejámenes, por lo que indican que los procesos de protección no tienen importancia y no son funcionales, el otro porcentaje de la población indica que a raíz de las medidas de protección su situación ha mejorado grandemente.

Grafica No. 6



Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación;

Según entrevista realizada a los NNA comprendidos entre las edades de 15 a 17 año que actualmente tienen activa alerta alba Kenneth a solicitud del organismo judicial indican que el 67% de la población indica que son los juzgados que han cancelado sus audiencias sin justificación alguna y el 33% de la población no manifiestan esta situación, asisten a sus audiencias con regularidad. Refieren los adolescentes que en varias ocasiones reciben notificaciones que sus audiencias son canceladas y que posteriormente les indicaran nueva fecha, sin embargo no reciben esa nueva fecha, en otros casos indican que ya estando en los juzgados les cancelan las audiencias reprogramando para nueva fecha, en el tercer de los casos llegan con un atraso de 5 a 10 minutos por tráfico o dificultad de traslado y ya no son atendidos, lo que ocasiona que tengan faltas en sus procesos, la otra parte de la población no ha presentado estos inconvenientes.

22. CUESTIONARIO (PROGENITORES).

A continuación, se muestran los resultados del instrumento aplicado a los progenitores, el cual tiene un total de 12 items, aplicados a 30 progenitores de adolescentes, que actualmente tienen alerta alba Keneth a solicitud del organismo judicial (ver anexos);

No.	PREGUNTA	Si		No	
		F	%	F	%
1	ha frecuentado actualmente con su hijo citas en el juzgado	18	60	12	40
2	Asiste junto con su hijo a sus citas en el juzgado cuando tiene audiencia programada	26	86.66667	4	13.333333
3	Le han notificado por parte del juzgado en tiempo sus audiencias	12	40	18	60
4	Le han cancelado en alguna ocasión alguna audiencia que ya tenía programada	23	76.66667	7	23.333333
5	Ha olvidado usted presentar a su hijo a alguna audiencia programada	20	66.66667	10	33.333333
6	Ha tenido dificultad de asistir a alguna audiencia programada por algún padecimiento medico de su hijo o de usted mismo	17	56.66667	13	43.333333
7	Ha tenido problemas de asistir y presentar a su hijo a sus audiencias programadas por motivos laborales	13	43.333333	17	56.66667
8	Ha tenido problemas de asistir usted junto con su hijo a sus audiencias programadas por motivos de distancia	19	63.333333	11	36.66667
9	Ha cumplido con todo lo ordenado por el juez en audiencia por el bienestar de su hijo	18	60	12	40
10	Ha pensado desistir alguna vez del proceso de investigación a favor de su hijo	18	60	12	40
11	Ha cambiado usted junto con su hijo recientemente lugar de domicilio	8	26.66667	22	73.333333
12	Su hijo actualmente ha mostrado conductas de rebeldía que sea motivo de dificultad para asistir a alguna audiencia programada	14	46.66667	16	53.333333
13	Ha notado usted que a su hijo le incomode asistir a sus audiencias programadas	17	56.66667	13	43.333333
14	Ha tenido alguna dificultad para asistir usted junto con su hijo a las audiencias programadas	14	46.66667	16	53.333333
15	Considera usted que el proceso de investigación y asistencia audiencias sea largo e incómodo para su hijo	21	70	9	30
16	Su hijo ha cumplido con todo lo ordenado por el juez en audiencia para su beneficio	25	83.333333	5	16.66667

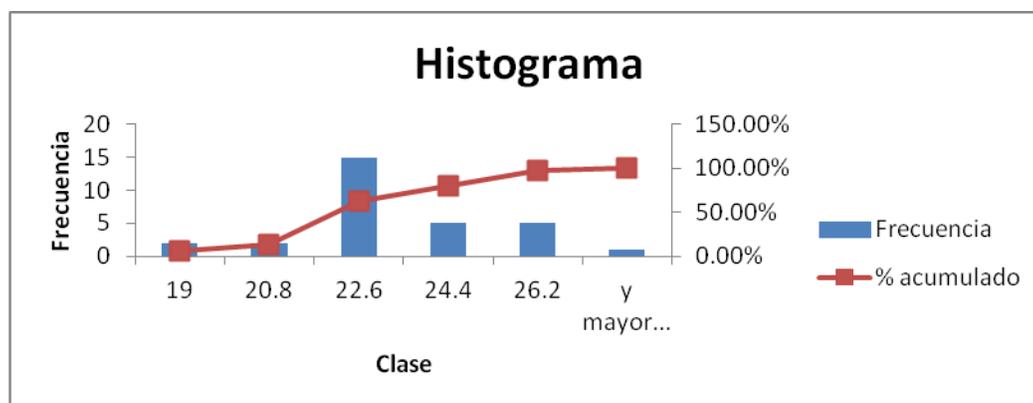
Frecuencia de datos obtenidos del instrumento aplicado a progenitores y/o encargados legales, a través de la escala de Likert de los adolescentes que tienen medida de protección y alerta Alba Keneth activada por desaparición.

Dado los resultados anteriormente indicados, se puede evidenciar que las principales causas del motivo de activación de alerta Alba Keneth a solicitud del Organismo Judicial, es debido a que el mismo sistema cancela sus audiencias, no las reprograma en tiempo o bien no se comunican con los progenitores y/o encargados legales, así mismo han olvidado presentarse a las mismas indicando que los procesos son demasiado largos y las audiencias no son programadas de manera inmediata y tardan en darles fechas, han perdido el interés en el proceso judicial, en algunos casos las condiciones económicas y de salud no les permite presentarse a las audiencias programadas, sin embargo pese a que buscan una forma de avisar que no pueden asistir esto se vuelve motivo de activación de alerta por desaparición; por otro lado el factor emocional de los adolescentes ha incidido en la decisión de continuar con el proceso hasta que finalice, ya que varios de ellos manifiestan que los adolescentes no les gusta sentir que son re victimizados al tener que contar una y otra vez la historia de lo sucedido; sienten que es una pérdida de tiempo asistir varias veces a las audiencias, sin embargo algunos han desistido del proceso y eso es motivo suficiente para el organismo judicial active las alertas por desaparición ya que al no tenerlos presentes, solicitan la activación de inmediato lo que hace que los procesos se alarguen por mucho más tiempo y al no encontrarlos, la alerta sigue activa hasta por muchos años y es parte de la estadística general de incremento de alertas.

Resultado del instrumento aplicado a los progenitores basados en la escala de Likert, de progenitores de los adolescentes que tienen medida de protección y alerta Alba Keneth activada por desaparición, y actualmente son solicitados por el organismo judicial.

Clase	Frecuencia	% acumulado
19	2	6.67%
20.8	2	13.33%
22.6	15	63.33%
24.4	5	80.00%
26.2	5	96.67%
y mayor...	1	100.00%

Columna1	
Media	22.11111111
Error típico	0.42694299
Mediana	22
Moda	22
Desviación estándar	1.81136571
Varianza de la muestra	3.28104575
Curtosis	1.0431763
Coefficiente de asimetría	0.75029782
Rango	7
Mínimo	19
Máximo	26
Suma	398
Cuenta	18



Fuente: Datos obtenidos a través de la escala de Likert de progenitores de los adolescentes que tienen medida de protección y alerta Alba Keneth activada por desaparición.

Resultado de los progenitores y/o encargados legales, de adolescentes que cuentan con alerta alba keneth activa a solicitud del organismo judicial:

A través del histograma anteriormente mostrado, que es una gráfica se muestra la distribución de un conjunto de datos, se representan los intervalos los cuales indican 26.6, 26.2 y mayor, la frecuencia está establecida como el número de veces que se repite ese intervalo de datos, los cuales en este histograma indican: en la clase 22.6 15, en la clase 26.2 con frecuencia de 5; por lo que se dan la clase con 26.2 con un por ciento acumulado de 50.00%, en la clase 22.6 es el 100%.

De acuerdo con los resultados obtenidos en dicho instrumento, el cual tuvo como objetivo principal identificar las principales causas de incomparencia a audiencias programadas, y activación de alerta Alba Keneth a solicitud del organismo judicial, se logró identificar que algunas de las audiencias, han sido canceladas sin reprogramación alguna, han tenido olvidos en relación a asistir a sus audiencias, han presentado dificultad para asistir a las audiencias programadas derivado a padecimientos médicos de progenitores o NNA, así mismo por motivos de distancia y factores económicos, se les dificulta el traslado hacia los diferentes órganos jurisdiccionales ya que no viven en cercanías de los mismo, en otros casos han deseado desistir de los procesos de investigación por lo extenso que son y esto ocasiona que los y las adolescentes no se sientan cómodos asistiendo una y otra vez a los juzgados. Por lo que el proceso de protección pierde credibilidad y cuando no son finalizados a cabalidad no se logra como fin último la restitución de los derechos que han sido violentados y finalmente varios de los casos han sido adolescentes que

no fueron localizados en sus diferentes residencias por lo que a no ubicarlos proceden a la activación de alerta alba Keneth y en varias ocasiones la misma familia desconoce que tiene dicha Alerta activa.

COMPARACION DE RESULTADOS DE AMBOS INSTRUMENTOS APLICADOS A ADOLESCENTES Y PROGENITORES INMERSOS EN EL PROCESO DE PROTECCION Y QUE ACTUALMENTE TIENEN ALERTA ALBA KENETH ACTIVADA A SOLICITUD DEL ORGANISMO JUDICIAL.

Según el resultado de ambas pruebas se logró determinar que efectivamente las alertas Alba Keneth activadas por el organismo judicial por posible desaparición o perdida, que no son del todo justificadas ya que en ambos coinciden que dichas audiencias son canceladas sin reprogramación, no son notificadas a tiempo, carecen de recursos económicos para traslados, implicaciones médicas, que limitan la asistencia, falta de interés de ambas partes ya que manifiestan que los procesos son demasiados extensos, en ocasiones existe la re victimización.

Así mismo es importante mencionar que la búsqueda y localización de los mismos no se hace de manera consecutiva y permanente ya que la institución carece del recurso humano para realizar visitas domiciliarias de manera consecutiva es evidente que la credibilidad del sistema judicial ha disminuido en virtud que ambas partes manifiestan, que los procesos deben de realizarse con la celeridad que lo amerite.

Así mismo se identificó que dentro de la dinámica familiar las principales causas de inicio de medida de protección han sido porque dentro de la misma se identificaron delitos en cualquiera de sus manifestaciones.

Es importante que derivado de la investigación, tomando en cuenta cada uno de los aspectos mencionados y las debilidades que se han observado en el mismo, se ejecuten acciones interinstitucionales y mejorar las alianzas para que Procuraduría General de la Nación, Unidad de Alba Keneth y el Organismo Judicial, trabajen en conjunto y de esta forma evitar que las activaciones de alerta a nivel capital y departamental disminuyan, velando siempre por el interés superior del niño, niña y adolescente.

Es importante resaltar la importancia, que el sistema de alerta Alba Keneth únicamente realiza función de activación de alerta cuando se identifica que los NNA están desaparecidos o su vida se encuentre en peligro , no se puede proceder a la activación de la alerta si no se descarta la línea de investigación completa lo que conlleva, una búsqueda amplia, de compromiso del sistema judicial en cumplir en notificar audiencias en tiempo, de los progenitores y o recursos legales en tomar con seriedad lo que conlleva el proceso de medidas de protección

23. Capítulo V, Conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones.

1. Derivado de las pruebas aplicadas a la muestra seleccionada, se concluye que en la mayoría de casos en los cuales se inician medidas de protección a favor de los adolescentes; es debido a que los mismos han sido posibles víctimas de delitos dentro de su mismo vinculo familiar, entre los cuales podemos mencionar: Maltrato físico y/o Verbal, Violencia Sexual y consumo de estupefacientes.
2. Se logro determinar que los progenitores y/o recursos familiares presentan diversas dificultades para presentar a los adolescentes a las audiencias programadas, siendo las causas principales que: no son notificadas de las fecha de audiencia debido a que existen cambios de residencia o números telefónicos registrados erróneamente, falta de recursos económicos, problemas de salud y la negativa de continuar con el proceso de protección en virtud que los adolescentes deben ser presentados en reiteradas ocasiones, lo cual dificulta a los recursos familiares, ya que en su mayoría tienen un horario extenso de trabajo y audiencias canceladas sin reprogramar.
3. Se concluye que cuando el adolescente ha sido posible víctima de algún delito o vulnerado en sus derechos, y el mismo no recibe ayuda profesional adecuada, la dinámica familiar se ve afectada específicamente en la

relación entre los miembros de la familia, generando inestabilidad emocional.

4. Durante las entrevistas primarias psicológicas, los adolescentes manifestaron negatividad al asistir a las audiencias programadas por sentir que el proceso judicial es extenso y manifiestan re victimización.
5. Derivado de la investigación se logró determinar que según lo manifestado por progenitores y/o encargados así como los adolescentes, el organismo judicial cancela audiencias programadas sin justificación que amerite la activación de alerta por desaparición.
6. Se logro determinar que progenitores, recursos legales y adolescentes, por lo anteriormente indicado han deseado desistir de los procesos judiciales, no encontrando respuesta positiva y compromiso del mismo para la restitución de derechos.
7. Es importante hacer conciencia a los progenitores y o encargados legales de los adolescentes, la importancia de restituir los derechos que han sido vulnerados, que cada uno de los NNA merecen tener una vida digna y libre de riesgo en cualquier manifestación, física, emocional, verbal, económica y/o sexual.

8. Es evidente el aumento de alertas Alba Kenneth a solicitud del Organismo Judicial y preocupante que la estadística siga en aumento, la mayoría de las alertas activadas no son debidamente justificables la activación, la alerta es únicamente para niños, niñas y adolescentes que están desaparecidos o en riesgo que su vida este en peligro.

9. Es evidente que toda cancelación de audiencias por parte del órgano jurisdiccional evidencia un retraso en los procesos de protección así como en la pronta restitución de los derechos vulnerados del adolescente posible víctima.

23.2 Recomendaciones.

1. Derivado al incremento de activaciones de Alerta Alba Keneth es indispensable y oportuno que exista un acuerdo interinstitucional entre Procuraduría General de la Nación, Unidad del sistema Alba Keneth y Organismo Judicial, para que cumplan de manera efectiva con los procesos establecidos en cuanto al seguimiento que requiere el proceso de protección; estableciendo a través de visitas domiciliars psicosociales, si él o la adolescente posible víctima goza de restitución de sus derechos en cuanto lo ordenado por el juez competente entre los que podemos mencionar: vivienda, alimentación, familia, procesos terapéuticos, educación, así como evitando que por parte del organismo judicial sean canceladas las audiencias sin justificación alguna.
2. Dichas visitas domiciliars serán realizadas por parte de la Procuraduría General de la Nación, por parte del equipo psicosocial de constataciones, con el objeto de verificar que los NNA no estén siendo víctima de vulneraciones de derecho y se encuentren seguros, se sugiere que dicha constatación sea exclusivamente por equipo psicosocial de forma periódica, para evitar la activación de alerta de manera inmediata sin tener previo un resultado de dicha constatación, o bien identificar los motivos del porque no comparecen a sus audiencias.

3. Es indispensable que el Organismo Judicial brinde la información oportuna a los progenitores y/o recursos familiares en cuanto a la calendarización de las audiencias programadas y se cumplan las mismas con el objeto que, no se pierda credibilidad en el proceso de protección.
4. Es importante en base a la investigación realizada en la Unidad Operativa del Sistema de alerta Alba Keneth, que se evite la re victimización en el NNA, en relación a los hechos acontecidos por los cuales se inicia proceso de protección, ya que esto limita al adolescente a participar a las audiencias programadas; la re victimización también es una forma de vulnerar los derechos de los NNA dentro del propio sistema, ya que el hecho que se activen alertas a cada momento, significa para ellos contar una y otra vez los hechos pasados que causan un desequilibrio emocional.
5. Es importante que el Organismo Judicial evite la activación de alerta Alba Keneth cuando no se evidencie una desaparición o una sustracción del NNA, considerando oportuno agotar la búsqueda y localización a través de visitas domiciliarias por parte de la Procuraduría de Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación y en caso de no ser localizados al momento de la visita, puedan apoyarse de fuentes colaterales para la

ubicación de él o la adolescente, o información que permita establecer posible paradero, entre los cuales podemos mencionar: grupos sociales a los que pertenecen, iglesia, vecinos, establecimientos educativos a los cuales asisten, entre otros; agotar las coordinaciones de búsqueda para finalmente proceder a la activación de la alerta, pero no de una forma prematura.

6. En caso que los padres o encargados legales de los adolescentes en proceso de protección manifiesten que tienen dificultad para presentar a los mismos a las audiencias programadas, pueda considerarse como parte de la restitución de derechos que la familia pueda ser incluida en programas de apoyo como: bolsas solidarias, subsidios, becas escolares, o servicios gratuitos, que permitan a los recursos familiares cubrir las necesidades básicas del adolescente.
7. Es necesario que a través del órgano jurisdiccional competente facilite programas de apoyo para la pronta restitución de los derechos de las y los adolescente, y de esta manera evitar un proceso de protección prolongado, ya que cuando los procesos de protección son extensos, tanto los NNA como los progenitores desisten de los mismo, argumentando que solo pierden su tiempo, no les ayudan en nada y solo les origina gastos innecesarios.
8. Es importante que dentro del proceso de protección se vele por el interés superior de los y las adolescentes, en cuanto a su derecho de opinión y ser

escuchado, ya que esto facilita la adaptación del mismo dentro del entorno familiar, en cuanto a que el mismo pueda sentirse seguro y su acompañamiento terapéutico facilite su estabilidad emocional y conductual, teniendo como primer objetivo que todo proceso de protección sea prolongado por la falta de atención a sus necesidades.

24. CAPITULO VI

24.1. Análisis de involucrados

El proyecto tendrá como actores principales tres grupos, el primero de ellos formado por los adolescentes y/o progenitores o representantes legales, quienes cuentan con alerta alba Kenneth activada y que oscilan entre las edades de 15 a 17 años, el otro grupo lo conformaran los progenitores y/o recursos de los adolescentes que cuentan con alerta alba Kenneth activa, el segundo grupo profesionales de la Procuraduría General de la Nación, trabajadoras sociales y psicólogos que realizan las visitas a las residencias de los NNA, que cuentan con procesos de protección activos, con el objeto de verificar que se esté cumpliendo con todo lo ordenado por el juez competente en las respectivas audiencias, así mismo de velar por el resguardo y seguridad de los mismos, derivado de lo denunciado al momento que se inicia el proceso de protección y el tercer grupo sistema judicial quien es el órgano judicial que ordena las activaciones de alerta por desaparición, sin tener un estudio a fondo o saber a ciencia cierta el motivo del por cual no asisten a sus audiencias o no son localizados en la primera visita que realizan profesionales en la Procuraduría General de la Nación.

Tabla 1 de Involucrados

GRUPOS	INTERESES	PROBLEMAS PERCIBIDOS	RECURSOS MANDATOS	Y
Adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años que tienen medida de protección y alerta Alba	Que los adolescentes se involucren en el proceso de protección con la importancia que amerita el caso, que tengan	Desconocimiento de las medidas de protección, no se ha dado la importancia del seguimiento de la misma y del	Sistema judicial leyes y normas que actualmente no son conocidas a profundidad por las poblaciones más vulnerables, desconocen cómo funciona el sistema judicial y las consecuencias	

<p>Kenneth activa por medio del Organismo Judicial por no comparecer a las audiencias programadas</p>	<p>conocimiento del porque se inicia la medida y el cumplimiento de los compromisos que adquieren al momento de evacuar sus audiencias, todo lo manifestado por el juez competente.</p> <p>Sensibilizar a los adolescentes en relación al tema de medidas de protección, lo que eso significa y a lo que los compromete.</p> <p>Asistir a sus terapias y continuar con sus actividades como regularmente lo hacen, en</p>	<p>motivo de esta medida.</p> <p>Sensibilizar en relación a cumplir todo lo ordenado por el juez competente, se evidencia desinterés en el proceso.</p> <p>Ausencia de una relación adecuada entre los miembros de la familia, patrones de crianza inadecuados, conductas permisivas.</p> <p>Falta de comunicación, atención y carencias afectivas, relaciones</p>	<p>del incumplimiento de las mismas.</p>
---	---	--	--

	mejora de su salud mental y en beneficio de un vínculo familiar idóneo.	familiares conflictivas, conductas de rebeldía.	
Progenitores y/o encargados de los adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años que tienen medida de protección y alerta Alba Kenneth activa por medio del Organismo Judicial por no comparecer a las audiencias programadas.	Que los progenitores se involucren en el proceso de protección con la importancia que amerite, ya que ellos son los responsables de presentar a los NNA a las audiencias programadas. Velar por el cumplimiento y los compromisos que adquieren al momento de evacuar sus audiencias, todo lo ordenado por el juez	Los progenitores no se involucran o desconocen la importancia del proceso de la medida de protección, siendo ellos mismos quienes no son comprometidos Desconocimiento de las medidas de protección, no se ha dado la importancia del seguimiento de la misma y del motivo de no	Leyes que amparan los procesos judiciales, que explican cómo funcionan las medidas de protección, los involucrados y la función de cada uno de ellos, con el fin último de la restitución de derechos. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA) Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (SVET). Ley del sistema de alerta alba Kenneth. Medidas específicas de protección a la niñez y adolescencia, padres y responsables

	<p>competente. Progenitores y/o encargados deben de asistir a sus terapias y programas establecidos en mejora de su salud mental y en beneficio de un vínculo familiar idóneo, ya que no solamente es tarea de los adolescentes hacer el compromiso sino que también de sus progenitores y/o encargados.</p>	<p>comparecer a las audiencias. Sensibilizar en relación a cumplir todo lo ordenado por el juez competente, se evidencia desinterés en el proceso, inicialmente por los progenitores y/o recursos quienes acompañan a los adolescentes en este proceso mientras se concluye el mismo</p> <p>Ausencia de una relación adecuada entre padres e hijos, patrones de crianza</p>	
--	--	---	--

		<p>inadecuados, conductas permisivas, relaciones de poder, adolescentes posibles víctimas de agresiones en cualquiera de sus manifestaciones Falta de comunicación, atención, carencias afectivas, conductas de rebeldía.</p>	
<p>Profesionales de la procuraduría General de la Nación, psicólogos y trabajador@s sociales, quienes son los que</p>	<p>Realizar las visitas domiciliarias apegadas a una ruta que les permita, obtener todos los resultados esperados. Agotar todas las</p>	<p>No cuentan con el tiempo suficiente para realizar las búsquedas de los adolescentes, emiten de manera precipitada el</p>	<p>Ruta de actuaciones para disminuir el aumento de alertas actividades por el Organismo judicial</p> <p>Nuevas estrategias de búsqueda y localización que involucren a PGN y Organismo Judicial.</p>

<p>realizan las visitas a los NNA que tienen procesos de protección, con el fin de que se cumpla lo ordenado por el juez competente en audiencia programada, se encargan de verificar que los NNA no sigan siendo vulnerados en sus derechos, y estén resguardados adecuadamente.</p>	<p>líneas de investigación y buscar la manera más eficaz para localizar al adolescente previo a notificar que el adolescente está desaparecido y eso sea una causa para que el organismo Judicial ordene la activación de la alerta alba Kenneth-La investigación debe de ser más profunda, dando prioridad siempre a la localización del adolescente, no solicitar activación de manera inmediata sino</p>	<p>informe en donde justifican que los adolescentes no fueron localizados y de esa manera el juez emite la orden de activación de alerta. No se tiene una ruta de acciones a tomar, al momento de no localizar a los adolescentes en sus residencias, como por ejemplo ampliar el tiempo de búsqueda y localización no solo hacer énfasis en una sola visita</p>	
---	---	--	--

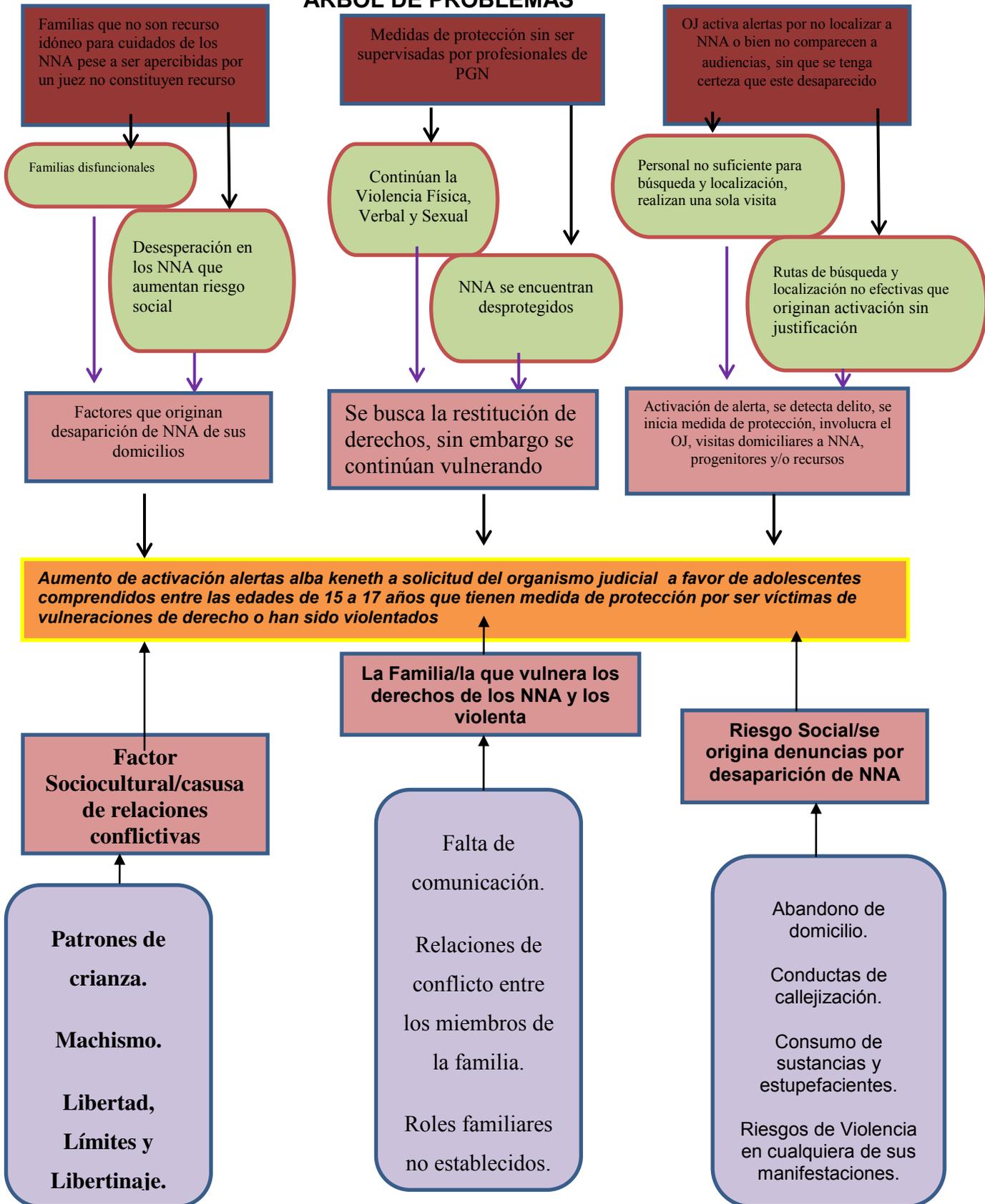
	<p>que con la creación de una nueva ruta de actuación se evitara que en la primera visita al domicilio del adolescente y no encontrarlos, buscar otras estrategias de localización y búsqueda, para disminuir el aumento de las alertas activadas.</p>		
--	--	--	--

<p>Organismo Judicial órgano que se encarga de la activación de alertas Alba keneth, al momento de no ser localizados en la primera visita que hacen las profesionales de trabajo social y/o psicología y esto es la causa que genera que el organismo judicial active las alertas sin motivo alguno o bien activan alertas cuando no comparecen a las audiencias</p>	<p>Disminución de las Alertas alba Keneth previo a la activación tener la certeza que en realidad estén desaparecidos, ya que el motivo de no comparecer a las audiencias son por diversos factores, economía, salud, transporte, no avisan de las audiencias programadas, cancelan las audiencias, cambian de residencias, entre otros motivos. Las alertas Alba keneth deben de ser activadas</p>	<p>Aumento excesivo de activación de alertas alba keneth a solicitud del organismo judicial por no comparecer a las audiencias La búsqueda y localización del NNA no está siendo efectiva, en una sola visita no se puede determinar si realmente el NNA se encuentra desaparecido, se debe de ampliar el tiempo de la búsqueda o bien si no comparecen a las audiencias</p>	<p>Recurso humano, profesionales en trabajo social y/o psicólogos de la Procuraduría General de Nación que realizan las visitas domiciliarias a los NNA que cuentan con proceso de medidas de protección dentro y fuera del perímetro de la capital. Resultados que se evidenciaran en los datos estadísticos que maneja la Unidad Operativa, de manera interna, los cuales son evidentes y pueden ser observados en Albakenth.gob.gt/index.php/estadisticas Los resultados son subidos al sitio web, son accesibles al público. Así mismo de manera interna hay una persona asignada directamente a las alertas activadas por Organismo Judicial, lo que permite ver el aumento o</p>
--	--	---	--

<p>sin antes verificar el motivo o sin tener un estudio de localización a fondo.</p>	<p>únicamente por desaparición o sustracción de NNA, el sistema de alerta va en aumento día con día no solo a nivel nacional sino departamental.</p>	<p>realizar llamadas previas para descartar la desaparición y con esto evitar activación de alerta alba keneth Falta de recursos humano para la búsqueda y localización de NNA en diferentes sectores o departamentos.</p>	<p>disminución de las mismas.</p> <p>Cada unidad de PGN, lleva un control estadístico, con el objeto que mes a mes, se logren observar los resultados obtenidos en relación a las mesas de trabajo, asignadas a cada colaborador.</p>
--	--	--	---

Fuente propia de la investigación.

ARBOL DE PROBLEMAS



En el árbol presentado muestra la problemática asociada con una conducta inadecuada de los adolescentes, relaciones familiares disfuncionales, desaparición o sustracción de los mismos, sistema judicial inmerso y activación de alerta Alba Keneth de manera significativa, cuando un NNA es víctima de delito en cualquiera de sus manifestaciones, en su mayoría cuentan con un proceso de protección a su favor, a modo de restituir los derechos que han sido vulnerados o violentados, sin embargo pese a tener estas medidas, las relaciones familiares disfuncionales continúan, aumenta el riesgo social y los casos por desaparición de niños, niñas y adolescentes.

24.2 Análisis contextual y diagnóstico:

El Sistema de Alerta Alba-Keneth fue creado el 10 de agosto de 2010, cuando el Congreso de la República de Guatemala aprobó de urgencia nacional el Decreto Número 28-2010. Esto con el objetivo de coadyuvar en la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes que se encuentran desaparecidos o sustraídos.

Desde la creación del sistema de alerta Alba Keneth en Guatemala niños, niñas y adolescentes que han sido violentados o vulnerados en sus derechos, y derivados de esas causas abandonan sus domicilios; este sistema de búsqueda y localización está conformada por una red interinstitucional involucrada en dichas acciones con el objeto de resguardar la vida de cada uno de los NNA que se encuentran desaparecidos. Lamentablemente el sistema día con día va en incremento, desde casos de niños que han sido sustraídos, como casos de familia en donde los progenitores se encuentran separados y en disputas de custodias, que no utilizan el sistema de una manera adecuada.

Múltiples son las causas que originan la desaparición de NNA, relaciones familiares inadecuadas, familias permisivas, autoritarias, NNA víctimas de abusos en cualquiera

de sus manifestaciones, violencia verbal, física, sexual, económica, consumo de sustancias alcohólicas y estupefacientes etc, cuando esto sucede, progenitores y/o encargados denuncian la desaparición de los mismos y es donde se origina la activación de la alerta a nivel nacional y departamental; cuando los mismos son localizados son llevados a la Unidad Operativa del sistema de alerta alba keneth o bien a las delegaciones de la Procuraduría General de la Nación en sus sedes departamentales y al momento de ser entrevistados y se aborda el tema de desaparición, es en ese momento que se descubre la causa principal del abandono de sus domicilios, si existe vulneración de derechos o los NNA son víctimas de algún tipo de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, se inicia un proceso de protección a los mismos, si los padres y/o encargados no constituyen recurso se busca otro recurso o bien, si la falta no es tan grave, se apercibe a los progenitores para que sean más responsables de los cuidados de los NNA y eviten caer en una situación de riesgo y que sea activada la alerta alba keneth nuevamente.

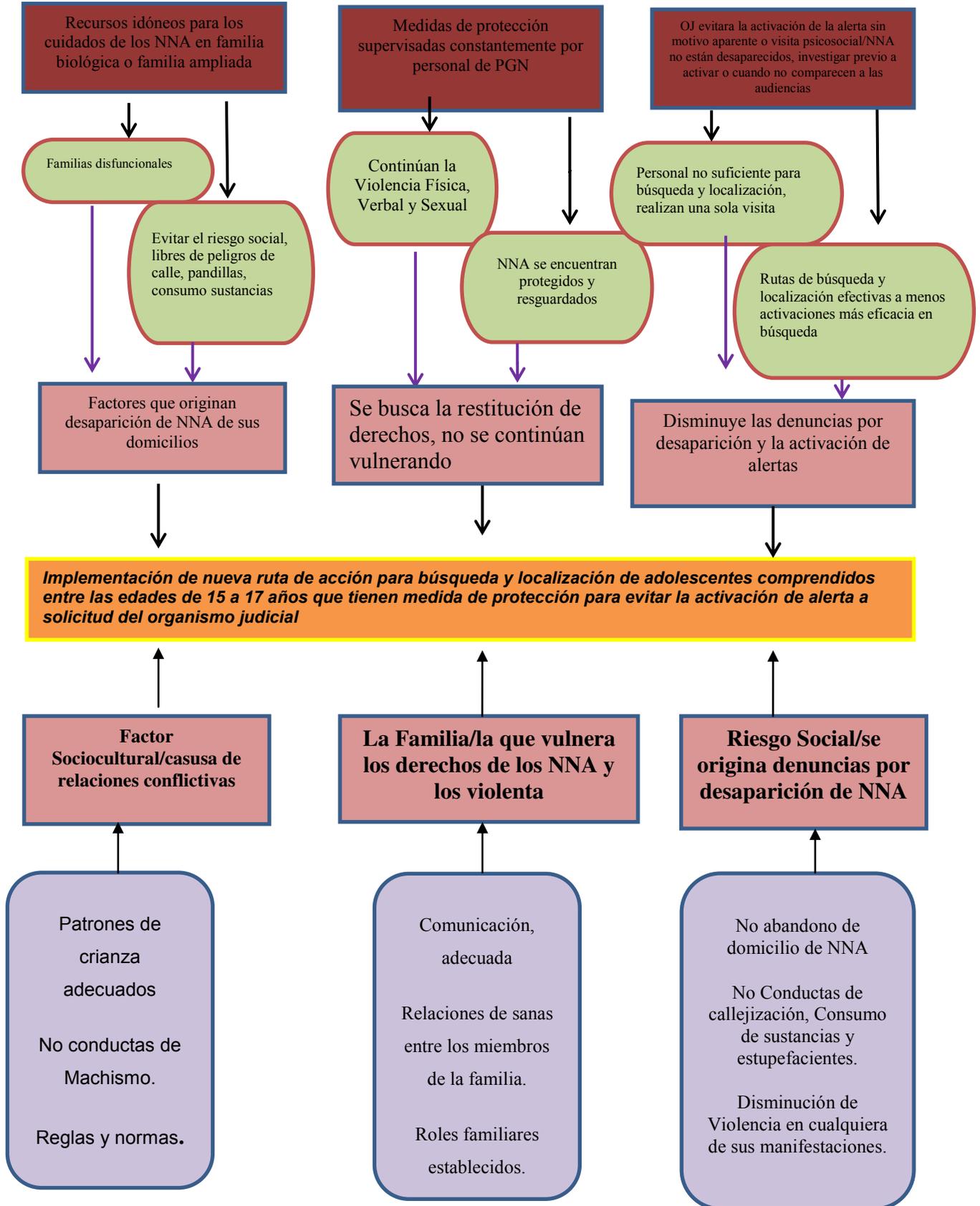
Sin embargo cuando las medidas de protección comienzan, los NNA y progenitores, deben asistir a las audiencias programadas por el juez y cumplir lo que él ordena por medio de resolución judicial, a favor de mejorar las relaciones familiares o bien recuperar su salud mental de cada niño, niña y adolescente así como de sus familiares que acompañan el proceso,; periódicamente en este proceso tienen visitas de profesionales en trabajo social o psicología que visitan sus domicilios para verificar que los NNA estén fuera de peligro, se encuentren seguros y que se de cumplimiento a lo ordenado por el juez, sin embargo cuando hacen las visitas, en varias ocasiones no se encuentran residiendo en donde mismo, o los NNA no se encuentran con la familia, o simplemente están desaparecidos de nuevo y eso provoca que a través de un informe psicosocial se determine la situación actual del NNA y al no ser localizado se ordene la activación de la alerta.

Por otro lado, cuando los NNA deben de ser presentados a las audiencias por sus padres o encargados legales incomparecen a las mismas y esto ocasiona que el juzgado active alerta nuevamente sin hacer una investigacion a fondo de los hechos sucedidos o dar un tiempo prudencial para nuevamente solicitar la activacion de la alerta.

Es importante tomar en cuenta que no se puede iniciar una medida de proteccion sin que exista una vulneracion de derecho o el NNA este siendo violentado, en este caso de nuestra poblacion de estudio adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años.

Internamente dentro de la Unidad Operativa se lleva un registro de datos internos, en donde se lleva el control exacto de las alertas activadas por el Organismo Judicial, la persona encargada de llevar estos registros lo hace a nivel nacional y departamental, cuando se le asignan estas alertas, debe de realizar acciones de busqueda, principalmente con la familia, para determinar motivo por el cual tiene alerta por desaparicion activada. Asi mismo este control estadistico se realiza por semana y los resultados de los mismos son manejados unicamente a nivel interno de la Unidad Operativa, ya que es de suma importancia obtener el dato de cuantas alertas activadas por Organismo Judicial son desactivadas por semana y esto ayudara a verificar si las alertas continuan aumentando o bien disminuye el número de activaciones.

ARBOL DE OBJETIVOS



Luego de centralizar y analizar la problemática actual, hemos podido observar considerablemente el aumento de las alertas alba Kenneth, basándonos en nuestra muestra que fue un grupo de 30 adolescentes comprendidos entre las edades de 15 a 17 años que cuentan con proceso de protección, varios de ellos indicaban que no asistían a las audiencias porque nunca les llegaban las notificaciones, sus audiencias eran canceladas, no recibían visita de profesionales de Procuraduría General de la Nación, desconocían tener alerta activada, porque en algunos casos indicaban que cumplían con el proceso, otros factores fueron falta de interés, distancia, factor económico, falta de credibilidad en el proceso, entre otros.

Es por ello que la implementación de una nueva ruta de acción ayudara a que las investigaciones previas a asistir a las audiencias programadas de los NNA y sus recursos familiares, sean eficaces y se evite la activación de una alerta alba Kenneth sin necesidad alguna, dicha ruta dará más amplitud en el tiempo de la localización del NNA y de esta manera evitar activar de una forma apresurada una alerta, ya que en una sola visita no se puede determinar si el NNA está desaparecido como tal o está siendo víctima de una vulneración en sus derechos, así mismo que las visitas por los profesionales de la Procuraduría General de la Nación, permitan ampliar más información en relación al proceso de protección, las inquietudes y solicitudes que desean ser trasladadas al juez, de igual manera hacer de conocimiento al sistema judicial que en varias ocasiones, según los resultados que se obtuvieron, los NNA y recursos familiares no son notificados de sus audiencias y por ello no comparecen a las mismas, es necesario que dentro de la misma ruta en el caso del sistema de alerta Alba Kenneth, cuando no comparezcan a las audiencias se realicen visitas si en caso se determina que nadie los ha visitado o llamadas telefónicas previas a proceder a la activación de las alertas, apoyados del mismo personal de la Procuraduría General de la Nación con el objeto de conocer la causa del motivo de

su inasistencia y hacer una nueva programación ya que en varios casos se ha identificado que los niños no están desaparecidos y no debe de quedar a un lado que la alerta alba Kenneth fue creada para la búsqueda y la localización de NNA desaparecidos o sustraídos (secuestros), el mal uso de la alerta está siendo que todo el sistema quede totalmente colapsado. En el mejor de los casos se quiere evitar a futuro las activaciones de alerta sin motivos aparentes, desde una dinámica familiar estable y sólida.

Es oportuno indicar que es necesario considerar más recurso humano por parte de la Procuraduría General de la Nación, específicamente para las constataciones que deben de realizar, en estos casos en donde los NNA tienen medidas de protección y deben de ser visitados por los equipos psicosociales, con el fin de verificar si se encuentran seguros, resguardados, que no continúen siendo víctimas de delitos o que se sigan vulnerando sus derechos, que se cumpla lo ordenado por el juez, así mismo verificar direcciones de residencia, realizarlas visitas periódicamente para evitar que en una sola visita se determine desaparición total del NNA y eso sea causa o motivo de activación de alerta.

Así mismo hacer esa alianza con el Organismo Judicial y antes de activar alertas se debe de tener un informe de constatación, de la visita domiciliar al NNA o bien de no existir algún informe, previo a la activación por desaparición llamadas a los progenitores y/o recursos familiares para determinar lo sucedido por no comparecer a las audiencias programadas o bien por no localizarlos en sus domicilios.

24.3 Análisis de Opciones:

Derivado del árbol de objetivos, se muestran dos alternativas, para lograr disminuir la activación de las alertas Alba Keneth, en nuestro caso tomando en cuenta únicamente a los adolescentes que oscilan entre las edades de 15 a 17 años que iniciaron proceso de protección debido a que dentro de la investigación se detectó que sus derechos han sido vulnerado o violentados, la primera opción sería que los adolescentes que inicien con medidas de protección no se les active alerta Alba Keneth por desaparición, sino que únicamente se lleve un proceso de investigación y visitas domiciliarias por parte de profesionales de la Procuraduría General de la Nación y la asistencia a sus audiencias programadas hasta que finalice todo el proceso; y la opción dos es la implementación de una nueva ruta de búsqueda y localización de NNA, con más recurso humano, realizando más visitas a los domicilios, hacer varios intentos por localizarlo, ampliar el tiempo de búsqueda y que no sea solo una vez, y de esta manera se evite notificar al juzgado competente que el NNA no fue localizado en su primera visita y esto sea motivo para la activación de alerta por desaparición y así mismo los juzgados esperar dichas notificaciones o bien si no comparecen a las audiencias ordenar alguna constatación o verificación por medio de llamada telefónica para evitar colocar alerta por desaparición, tomando en cuenta que los mismos NNA, familiares y recursos indican que sus audiencias no son notificadas o bien la mismas son canceladas, situación que los pone a ellos en una situación ajena a la desaparición

OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
<p>Que los adolescentes que inicien con medidas de protección, no se les active alerta alba keneth por desaparición, sino que únicamente se lleve un proceso de investigación y visitas domiciliarias por parte de profesionales de la Procuraduría General de la Nación y la asistencia a sus audiencias programadas hasta que finalice todo el proceso,</p>	<p>Implementación de una nueva ruta de búsqueda y localización de NNA, con más recurso humano, realizando a través de las profesionales en trabajo social y psicología más visitas a los domicilios, hacer varios intentos por localizarlos, ampliar el tiempo de búsqueda y que no sea solo una vez, y de esta manera se evite notificar al juzgado competente que el NNA no fue localizado en su primera visita y esto sea motivo para la activación de alerta por desaparición y así mismo los juzgados esperar dichas notificaciones o bien si no comparecen a las audiencias ordenar alguna constatación o verificación por medio de llamada telefónica para evitar colocar alerta por desaparición, tomando en cuenta que los mismos NNA, familiares y recursos indican que sus audiencias no son notificadas o bien la mismas son canceladas, situación que los pone a ellos en una situación ajena a la desaparición</p>

--	--

6.3 Tabla. 2 Alternativas de Solución

OPCIONES	VENTAJAS	DESVENTAJAS
<p>1. Que los adolescentes que inicien con medidas de protección, no se les active alerta alba keneth por desaparición, sino que únicamente se lleve un proceso de investigación y visitas domiciliarias por parte de profesionales de la Procuraduría General de la Nación y la asistencia a sus audiencias programadas hasta que finalice todo el proceso.</p>	<p>Disminución de activación de alertas alba keneth por medio del organismo judicial, ya que varios los NNA no se encuentran desaparecidos.</p>	<p>Los procesos de protección pueden verse afectados, en relación que los NNA, progenitores y/o recursos no tomarían con seriedad lo relacionado al compromiso que adquieren cuando inician una medida de protección y no verlo como un requisito, se trata de restituir los derechos, que les han sido vulnerados a los NNA. Poco o nula credibilidad en el Sistema Judicial</p>
<p>2. Implementación de una nueva ruta de búsqueda y localización de NNA, con más recurso humano, realizando a través de las profesionales en trabajo social y psicología más visitas a</p>	<p>Mejores resultados en la búsqueda y localización de los NNA dentro del perímetro de la capital y en los departamentos. Evitar la activación de alertas alba keneth a solicitud el Organismo</p>	<p>El factor económico es una de las desventajas, la autorización de presupuesto para nuevas contrataciones de personal requiere de un proceso largo y las alertas se activan a diario.</p>

<p>los domicilios, hacer varios intentos por localizarlos, ampliar el tiempo de búsqueda y que no sea solo una vez, y de esta manera se evite notificar al juzgado competente que el NNA no fue localizado en su primera visita y esto sea motivo para la activación de alerta por desaparición y así mismo los juzgados esperar dichas notificaciones o bien si no comparecen a las audiencias ordenar alguna constatación o verificación por medio de llamada telefónica para evitar colocar alerta por desaparición, tomando en cuenta que los mismos NNA, familiares y recursos indican que sus audiencias no son notificadas o bien la mismas son canceladas, situación que pone a los</p>	<p>Judicial Conformación de más equipos de trabajo, especialmente para búsqueda y localización</p>	<p>Buscar la alianza con el organismo judicial, ya que ellos mismos tienen sus protocolos de actuación, y si el OJ trabaja de forma diferente con alba keneth existe la posibilidad que no lo consideren viable.</p>
---	--	--

NNA, progenitores o recursos, en una situación ajena a la desaparición .		
--	--	--

Luego de analizar las ventajas y desventajas de cada opción, se determina la opción 2, ya que esta tiene mayor factibilidad y responde de manera integral a la problemática que se plantea con la implementación de la nueva ruta de búsqueda lo localización de NNA, lo que permitirá con el apoyo de más recurso humano por parte de la Procuraduría General de la Nación, que la búsqueda sea exitosa, ya que se pretende que no sea una única visita, sino que lo realicen de manera periódica, buscando a su vez cerciorar que los NNA no están siendo víctimas de vulneración de derechos, que se encuentren protegidos, concientizando a la familia a que no dejen de asistir a sus audiencias y la importancia de la misma, que deben de notificar al juzgado de manera inmediata si existiera algún cambio en relación a números de teléfono o cambios de domicilio para evitar la activación de alerta Alba Keneth por desaparición, y así evitar que los procesos se prolonguen por más tiempo.

Es importante mencionar que los equipos de profesionales que realizan estas constataciones, deben de hacer un trabajo a conciencia, apegado a una nueva ruta de acción, tratar la manera de localizar a los NNA por cualquier medio y concientizarlos a que hagan trabajo efectivo con el fin de apoyar al sistema a disminuir las alertas alba keneth, ya la mayoría de estos casos son adolescentes que no están desaparecidos.

24.4. Fundamentos Teóricos

24.4.1 Fundamentación teórica fue basada esencialmente en:

Los libros y leyes anteriormente mencionados, son los que respaldan de forma legal toda la investigación, cabe mencionar que el objetivo primordial es que se disminuya la activación de alertas alba Keneth a solicitud del Organismo Judicial sin estar los NNA desaparecidos; en ocasiones el juzgado activa alerta únicamente porque no comparecen a las audiencias y eso eleva la estadística por niñez desaparecida en el departamento de Guatemala, el verdadero objetivo de la alerta Alba Keneth debe de centralizarse especialmente en niños, niñas y adolescentes sustraídos, que su vida se encuentre en peligro eminente; como el funcionamiento de la alerta AMBER (México) que es un sistema de notificación de menores de edad desaparecidos, implementado en varios países desde 1996.

AMBER originalmente hace referencia a Amber Hagerman, niña que fue secuestrada y días después localizada sin vida. Los expertos han indicado que las primeras horas son vitales, por ello la alerta se emite lo antes posible y es transmitida por diversos medios como televisión, radio, sms, correo electrónico, pantallas electrónicas, entre otras; a fin de poder llegar al mayor número de personas posibles; lo que inicialmente hace el sistema de alerta Alba Keneth acá en Guatemala al tener un reporte por sustracción o desaparición de un NNA.

En 2004, se brindó orientación a las autoridades, a los medios de comunicación, los funcionarios de transporte y al público sobre los criterios de activación de la Alerta AMBER. El Departamento de Justicia no exige un criterio específico; sin embargo, según lo ordenado por la Ley PROTECT y a petición de los coordinadores estatales, el departamento desarrolló y compartió los criterios sugeridos para la emisión de Alertas AMBER. La guía está diseñada para crear una red de operación interna uniforme en todo el país y disminuir las demoras potencialmente mortales debido a la confusión entre distintas jurisdicciones.

Los criterios recomendados por el departamento para emitir Alertas AMBER son los siguientes. La mayoría de las directrices de los estados cumplen estrictamente las pautas recomendadas por el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

- Las autoridades deben confirmar que se ha cometido una sustracción.
- La agencia de las autoridades cree que el menor está en peligro inminente de lesiones corporales graves o la muerte.
- Hay suficiente información descriptiva sobre la víctima y la sustracción para que las autoridades emitan una Alerta AMBER para ayudar en la recuperación del menor.
- El menor debe tener 17 años o menos.
- Que se haya ingresado en el sistema del Centro Nacional de Información Delictuosa (NCIC), el nombre del niño y otros elementos de datos importantes, incluyendo la clasificación de la sustracción del menor.

Es por ello que es importante que las alertas alba Keneth no se activen sino hay argumentos validos ni lógicos que lo ameriten, el Organismo Judicial genera activación de alerta por no comparecer a audiencias sin que los NNA se encuentren desaparecidos.

A diferencia de otros, Alerta Sofía (Argentina 2016) implica una participación ciudadana en la investigación, su fin es pedir colaboración a la sociedad. Al activarse, difunde de manera inmediata un afiche con información precisa del niño o adolescente extraviado a través de medios de comunicación, correos electrónicos y la red social Facebook, el nombre, la edad, una fotografía, los detalles del último lugar en el que se lo vio, la descripción física de una persona o los datos de un vehículo involucrado, y todo aquello que pueda orientar al

receptor. En la red social, los usuarios podrán compartir la alerta o conocer más información cliqueando en un enlace adjunto.

Según estadísticas oficiales, anualmente se registran 7.000 casos de menores desaparecidos (el 64% corresponden a mujeres y el 36% a varones). De ellos, un 60% aparecen. Más del 90% de los resultados positivos se dan en las primeras 72 horas, periodo vital para la búsqueda. Del total, menos del 1% (un promedio de 34 casos) son extravíos relacionados a delitos; sin embargo en el sistema de alerta Alba Keneth las activaciones de alerta a solicitud del Organismo Judicial en número aumenta increíblemente y las desactivaciones de las mismas demoran más tiempo ya que cuando el juzgado solicita la activación no envía mayores datos y la búsqueda es mas tardada, ya que los juzgados quienes pueden dar información de posible localización del NNA, no atienden a todas horas y la información no la brindan tan fácilmente, es por ello que es importante priorizar en solo activar alertas por sustracción o desaparición que si lo ameriten.

Lo que pretende esta nueva ruta de localización de NNA a implementar en la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba Keneth, es que de alguna manera fortalezca los sistemas de búsqueda, localizar a los adolescentes más rápidamente y que los profesionales en trabajo social o psicología, quienes hagan las constataciones respectivas, al momento de realizar la visita domiciliar logren conversar con los progenitores y adolescentes, observen la dinámica familiar, puedan identificar si están o no siendo vulnerados sus derechos y si se está dando cumplimiento a lo ordenado por el juez en la primera audiencia; toda información deberá quedar plasmada por medio de un informe psicosocial, la información será trasladada al juzgado competente y esto evitará la activación de alertas por desaparición, así mismo se busca que la localización sea más eficaz si contamos con más elementos en los equipos de constataciones de la Procuraduría General de la Nación (PGN), esto ayudará a gran medida para que no haya necesidad de activar alertas sino comparecen a las audiencias, sino que

el mismo juzgado competente solicite directamente a los equipos de constatación realizar las visitas domiciliarias correspondientes previo a la activación de alerta, dando un plazo prudencial para realizar dicha constatación.

24.5 Matriz del Marco Lógico

Resumen narrativo de objetivos	Indicadores verificables objetivamente (IVO)	Medios de verificación	Supuestos
Disminución de activación de alertas alba keneth a solicitud del organismo judicial	Con la implementación del nuevo proyecto de búsqueda y localización, se pretende reducir según las estadísticas, un aproximado al 50% en activación de alertas, es decir que en lugar de activar 15 alertas por semana se activaran de 1 a 5 alertas, lo que reducirá la activación de las	Se verificara a través del reporte de alertas diarias que se maneja de forma interna en la Unidad Operativa	No lograr la alianza con el organismo judicial y continúen activando alertas sin tener un informe de constatación por parte de los profesionales de la Procuraduría General de la Nación

	mismas.		
<u>Propósito</u>			
Implementar una nueva ruta de búsqueda y localización de adolescentes que tienen medidas de protección, para que a través de las mismas constataciones a través de profesionales de la procuraduría general de la nación se evite la activación de alertas alba keneth a solicitud del organismo judicial	Éxito en la búsqueda y localización de los adolescentes que tienen medida de protección y deben de tener la supervisión de PGN durante lo que dure el proceso de protección, el tiempo es indefinido.	A través de la realización de informes psicosociales en donde conste dicha constatación	Falta de recurso humano riesgo de la no contratación de personal para realizar dichas constataciones
<u>Componente</u>			
Equipos psicosociales de búsqueda y localización de NNA de la procuraduría general de la nación.	Conformados los equipos de búsqueda y localización y con nuevos lineamientos realizaran las	Informes psicosociales, videos o fotografías que haga costar dicha constatación	Falta de recurso humano Incremento de las medidas de protección

	constataciones periódicamente a las distintas residencias de los NNA que cuentan con medidas de protección.		
Alianza y flexibilidad del organismo judicial en relación con la unidad operativa del sistema de alerta alba keneth	Evitar la activación de las alertas alba keneth hasta cerciorar que realmente los NN se encuentren desaparecidos.	El organismo judicial no ordenara la activación de alertas	El organismo judicial ordenara la activación de alerta alba kenet sin esperar informe de constatación únicamente por incomparecencia a la audiencia programada
ACTIVIDADES			
1.1) Reuniones inicial para presentación de proyecto de implementación de nueva ruta de búsqueda y localización de NNA, con autoridades del	Representantes de la unidad operativa del sistema de alerta alba kenteh. De la procuraduría general de la nación y organismo judicial, un total de 10	Reuniones periódicas con los equipos de búsqueda y localización de la procuraduría general de la nación	Ausencia a las reuniones programadas para avances del proyecto No alianza con el organismo judicial

<p>sistema de alerta alba keneth, equipo de capacitación de la unidad operativa, equipos de constataciones de la procuraduría general de la nación Representantes del organismo judicial se realizara en dos sub grupos. (2 reuniones, 10 personas en cada grupo).</p>	<p>personas .</p>		
<p>1.2) Análisis y viabilidad del proyecto presentado de la nueva ruta de búsqueda y localización no dejando a un lado el objetivo principal del sistema de alerta alba Keneth, se realizaran en dos sub grupos. (consistente en 4 reuniones para</p>	<p>Representantes de la unidad operativa del sistema de alerta alba Keneth. De la procuraduría general de la nación y organismo judicial, un total de 10 personas.</p>	<p>Reuniones periódicas con los equipos de búsqueda y localización de la procuraduría general de la nación</p>	<p>Ausencia a las reuniones programadas para avances del proyecto No alianza con el organismo judicial</p>

aprobación de ruta, 10 personas en cada reunión.)			
1.3)Aprobación del proyecto, implementación de la nueva ruta de búsqueda y localización de NNA con el objetivo de que en dichas constataciones se haga constar que el adolescente no se encuentra desaparecido y se evite la activación de alertas alba keneth o bien saber la causa de ausencia a sus audiencias, esto se realizara en 2 sesiones, dos sub grupos de 10 personas cada uno	Se involucran dentro del proyecto representantes de la unidad operativa del sistema de alerta alba kenteh. De la Procuraduría General de la Nación y organismo judicial, también 10 personas.	Reuniones periódicas con los equipos de búsqueda y localización de la Procuraduría General de la Nación para evaluar los resultados	Ausencia a las reuniones programadas para avances del proyecto No alianza con el organismo judicial
1.4) Ejecución de la nueva ruta que	Diseñador quien realizara la ruta	Conocimiento de la nueva ruta	Falta de recurso humano

<p>indicara los pasos a seguir al momento de hacer las constataciones a los NNA que tienen medidas de protección y que PGN deba de realizar visitas domiciliarias, esto se realizara en dos sub grupos, 2 sesiones. de 10 personas cada uno</p>	<p>Representantes de la unidad operativa del sistema de alerta alba keneth, unidad de capacitaciones, profesionales de la Procuraduría General de la Nación, también 10 personas.</p>	<p>Equipos completo de trabajo quienes realizaran las constataciones</p>	<p>La cantidad de NNA que tengan medidas de protección a solicitud de alba keneth y el poco tiempo asignado para realizar las constataciones</p>
<p>1.5) Reclutamiento del personal psicosocial específicamente para constataciones (10 profesionales de trabajo social 10 profesionales de psicología) se realizara en tres sesiones: sesión 1 entrevista inicial, sesión 2: aplicación de pruebas psicométricas y</p>	<p>Personal de la Procuraduría General de la Nación para realización de entrevistas para contrataciones, 5 personas para entrevistas y contratación.</p>	<p>Contratación del nuevo personal Realizar las contrataciones en tiempo</p>	<p>no aprobación de presupuesto</p>

sesión 3 contratación de personal.			
1.6) Reclutamiento de 10 pilotos exclusivamente para constataciones se realizara en tres sesiones: sesión 1 entrevista inicial, sesión 2: aplicación de pruebas psicométricas y sesión 3 contratación de personal.	Personal de la Procuraduría General de la Nación para realización de entrevistas para contrataciones, siendo un total de 5 personas	Contratación del nuevo personal Realizar las contrataciones en tiempo	no aprobación de presupuesto
1.7) Análisis de presupuesto para Compra de equipo digital, de comunicación y computo para profesionales que realizan las constataciones se realizara en 1 sola reunión, de 10 personas.	A través de tesorería o caja chica de Procuraduría General de la Nación, también 3 personas.	Compra de teléfonos celulares, material de oficina para realizar llamadas relacionadas a las constataciones, equipo para toma de fotografías, equipo de oficina para hacer informes	No aprobación del presupuesto

1.8) Compra de equipo digital, de comunicación y computación para profesionales que realizan las constataciones	A través de tesorería o caja chica de Procuraduría General de la Nación, también 3 personas.	Compra de teléfonos celulares, material de oficina para realizar llamadas relacionadas a las constataciones, equipo para toma de fotografías, equipo de oficina para hacer informes	No aprobación de presupuesto
1.9) Reunión inicial con los nuevos contratistas profesionales en trabajo social y psicología, esto se realizara en dos sub grupos, 2 reuniones. De 10 personas cada uno.	Representantes de la unidad operativa del sistema de alerta alba Keneth, unidad de capacitaciones, profesionales de la Procuraduría General de la Nación, siendo un total de 10 personas.	Charla informativa para darles a conocer el sistema de trabajo y en enfoque de la nueva ruta de actuación Adquisición de nuevos conocimientos Equipos de constataciones más completos Mejoras en los resultados de la	Sin recurso económico para las nuevas contrataciones Debilitamiento en los equipos de constataciones no se den abasto para la búsqueda

		búsqueda de NNA	
1.10)Capacitaciones en el tema relacionado a la niñez y adolescencia con los equipos psicosociales de constatación, en dos sub grupos, 2 sesiones programadas, de 10 personas cada uno	Unidad de capacitaciones de la procuraduría General de la Nación y unidad operativa, siendo un total de 10 personas.	Adquisición de nuevos conocimientos	Sin recurso económico para las nuevas contrataciones Debilitamiento en los equipos de constataciones no se den abasto para la búsqueda
1.11) Capacitación relacionada al tema de medidas de protección, organismo judicial con los equipos psicosociales de constatación, en dos sub grupos, 2 sesiones programadas de 10 personas cada uno	Unidad de capacitaciones de la Procuraduría General de la Nación y unidad operativa, un total de 5 personas.	Adquisición de nuevos conocimientos	Sin recurso económico para las nuevas contrataciones Debilitamiento en los equipos de constataciones no se den abasto para la búsqueda
1.12)Capacitación relacionada sistema de Alerta Alba Keneth, con los	unidad de capacitaciones de la unidad operativa del	Adquisición de nuevos conocimientos	Actividades varias que surjan de último momento e impidan que el

equipos psicosociales de constatación, en dos sub grupos, 2 sesiones programadas, de 10 personas cada uno	sistema de alerta alba Keneth, siendo un total de 5 personas.		equipo de capacitaciones no pueda brindar los temas
1.13) Capacitación relacionada sistema de alerta Alba Keneth y su vinculación con el OJ, con los equipos psicosociales de constatación en una sola sesión, de personas.	Unidad de capacitaciones de la unidad operativa del sistema de alerta alba Keneth, siendo un total de 5 personas.	Adquisición de nuevos conocimientos	Actividades varias que surjan de último momento e impidan que el equipo de capacitaciones no pueda brindar los temas
1.14) Capacitación relacionada al tema de vulneración de derechos y delitos en los NNA, con los equipos psicosociales de constatación, en dos sub grupos, 2 sesiones	Unidad de capacitaciones de la unidad operativa del sistema de alerta alba keneth, profesionales en derecho de la Procuraduría General de la	Adquisición de nuevos conocimientos	Actividades varias que surjan de último momento e impidan que el equipo de capacitaciones no pueda brindar los temas

programadas, de 10 personas cada uno	Nación, 10 personas.		
1.15) Capacitación relacionada al tema de los delitos VET en los NNA, con los equipos psicosociales de constatación, en dos sub grupos, 2 sesiones programadas, de 10 personas cada uno.	Unidad de capacitaciones de la unidad operativa del sistema de alerta alba keneth, profesionales en derecho de la Procuraduría General de la Nación, 10 personas.	Adquisición de nuevos conocimientos	Actividades varias que surjan de último momento e impidan que el equipo de capacitaciones no pueda brindar los temas
1.16) Capacitación relacionada a la implementación de la nueva ruta de acción para la búsqueda y localización de NNA, con los equipos psicosociales de constatación, de 10 personas	Unidad de capacitaciones de la unidad operativa del sistema de alerta alba Keneth, siendo un total de 5 personas.	Adquisición de nuevos conocimientos	Actividades varias que surjan de último momento e impidan que el equipo de capacitaciones no pueda brindar los temas
1.17) Capacitación en relación a la elaboración para la	Profesional en psicología de la Procuraduría	Adquisición de nuevos conocimientos	Actividades varias que surjan de último momento e

realización del informe psicosocial de constatación, de 10 personas	General de la Nación y trabajo social, 3 personas.		impidan que no pueda brindar la capacitación
1.18) Elaboración de cronograma para establecer las reuniones semanales con las profesionales de los equipos de constataciones, 1 reunión, de 10 personas	Unidad de capacitaciones de la unidad operativa del sistema AK y Procuraduría General de la Nación, 5 personas.	Calendarización y orden en relación a los temas que se brindaran previo a realizar las constataciones	Actividades varias que surjan de último momento e impidan que el equipo de capacitaciones no pueda brindar los temas
1.19) Elaboración de presupuesto para cubrir las necesidades básicas de las profesionales de los equipos de constataciones (alimentación y hospedaje para las constataciones departamentales) 1 reunión, de 5 personas	Presupuestos aprobados a través del depto. De tesorería de la Procuraduría General de la Nación, siendo un total de 3 personas.	Realizar más constataciones a nivel departamental Crecimiento en el equipo de constataciones	Falta de presupuesto para viáticos
1.20) Ejecución de	Presupuestos	Realizar más	Falta de

<p>presupuesto para cubrir las necesidades básicas de las profesionales de los equipos de constataciones (alimentación y hospedaje para las constataciones departamentales) 1 reunión, de 5 personas</p>	<p>aprobados a través del depto. De tesorería de la Procuraduría General de la Nación, siendo un total de 3 personas.</p>	<p>constataciones a nivel departamental Crecimiento en el equipo de constataciones</p>	<p>presupuesto para viáticos</p>
<p>Según el desplegado y organización de las actividades tenemos un total de 40 actividades a realizar, se está tomando en cuenta que en cada actividad se realizaran varios talleres, los cuales fueron tomados como actividad independiente, entre todas las actividades se cumple con lo requerido.</p>	<p>Ejecución de todas las actividades programadas</p>	<p>Ejecución de todas las actividades programadas</p>	<p>No lograr realizar las actividades programadas</p>

2.5 PRESUPUESTO

RESULTADO	COMPONENTE	RUBRO	PRODUCTO	COSTO/ANUAL	
	1 Factor sociocultural	1.1	Reuniones inicial para presentación de proyecto de implementación de nueva ruta de búsqueda y localización de NNA, con autoridades del sistema de alerta alba Keneth, equipo de capacitación de la unidad operativa, equipos de constataciones de la procuraduría general de la nación, esto se realizara en dos subgrupos, 02 sesiones.	Q3,000.00	
		1.2	Análisis y viabilidad del proyecto presentado de la nueva ruta de búsqueda y localización no dejando a un lado el objetivo principal del sistema de alerta alba keneth, se realizara en dos subgrupos. Consistente en 4 reuniones para aprobación de ruta.	Q12,000.00	
		1.3	Aprobación del proyecto, implementación de la nueva ruta de búsqueda y localización de NNA con el objetivo de que en dichas constataciones se haga constar que el adolescente no se encuentra desaparecido y se evite la activación de alertas alba keneth o bien saber la causa de ausencia a sus audiencias, esto se realizara en 2 sesiones y dos subgrupos.	Q6,000.00	
		1.4	Ejecución de la nueva ruta que indicara los pasos a seguir al momento de hacer las constataciones a los NNA que tienen medidas de protección y que PGN deba de realizar visitas domiciliarias, eso se realizara en dos subgrupos, 2 sesiones.	Q6,000.00	
		1.5	Reclutamiento del personal psicosocial específicamente para constataciones, 10 profesionales en trabajo social y 10 profesionales en psicología. Se realizara en 03 sesiones: sesión 1, entrevista inicial. Sesión 2, aplicación de pruebas psicométricas. Sesión 3, contratación de personal.	Q12,345.00	
		1.6	Reclutamiento de 10 pilotos exclusivamente para constataciones. Se realizara en 03 sesiones: sesión 1, entrevista inicial. Sesión 2, aplicación de pruebas psicométricas. Sesión 3, contratación de personal.	Q6,000.00	
		1.7	Análisis de presupuesto para Compra de equipo digital, de comunicación y cómputo para profesionales que realizan las constataciones, en una reunión	Q1,390.00	
		1.8	Compra de equipo digital, de comunicación y cómputo para profesionales que realizan las constataciones, en una reunión.	Q109,000.00	
			1.9	Reunión inicial con los nuevos contratistas profesionales en trabajo social y psicología, esto se realizara en dos subgrupos, 02 sesiones.	Q3,960.00
			1.1	Capacitaciones en el tema relacionado a la niñez y adolescencia con los equipos psicosociales de constatación, en dos subgrupos, 02 sesiones programadas.	Q3,960.00

RESULTADO	COMPONENTE	RUBRO	PRODUCTO	COSTO/ANUAL
	2 Factor biologico	1.11	Capacitación relacionada al tema de medidas de protección, organismo judicial con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos, 02 sesiones programadas.	Q3,960.00
		1.12	Capacitación relacionada sistema de alerta alba keneth, con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos, en 02 sesiones programadas.	Q3,960.00
		1.13	Capacitación relacionada sistema de alerta alba keneth y su vinculación con el OJ, con los equipos psicosociales de constatación en una sola sesión	Q3,960.00
		1.14	Capacitación relacionada al tema de vulneración de derechos y delitos en los NNA, con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos, 02 sesiones.	Q3,960.00
		1.15	Capacitación relacionada al tema de los delitos VET en los NNA, con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos, 02 sesiones	Q3,960.00
		1.16	Capacitación relacionada a la implementación de la nueva ruta de acción para la búsqueda y localización de NNA, con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos , 02 sesiones	Q3,960.00
		1.18	Capacitación en relación a la elaboración para la realización del informe psicosocial de constatación, en dos subgrupos, 02 sesiones	Q3,960.00
	3 Factor sociocultural	1.18	Elaboración de cronograma para establecer las reuniones semanales con las profesionales de los equipos de constataciones, una reunión.	Q3,036.00
		1.19	Elaboración de presupuesto para cubrir las necesidades básicas de las profesionales de los equipos de constataciones (alimentación y hospedaje para las constataciones departamentales). Una reunión	Q1,390.00
		1.2	Ejecución de presupuesto para cubrir las necesidades básicas de los profesionales de los equipos de constataciones.01 reunión, aproximado por semana.	Q15,600.00
		1.21	Salarios de las profesionales en psicología y trabajo social, 20 profesionales.(por cada 6 meses)	Q1,080,000.00
			Salarios para pilotos de constataciones. (por cada 12 meses)	Q600,000
		Total de actividades programadas para ejecución de proyecto 40.		
Total				Q1,891,401

2. 6CRONOGRAMA

RUBRO	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	AÑO
1.01	Reuniones inicial para presentación de proyecto de implementación de nueva ruta de búsqueda y localización de NNA, con autoridades del sistema de alerta alba keneth, equipo de capacitación de la unidad operativa, equipos de constataciones de la procuraduría general de la nación, esto se realizara en dos subgrupos, 02 sesiones.													2020
1.02	Análisis y viabilidad del proyecto presentado de la nueva ruta de búsqueda y localización no dejando a un lado el objetivo principal del sistema de alerta alba keneth, se realizara en dos subgrupos. Consistente en 4 reuniones para aprobacion de ruta.													
1.03	Aprobación del proyecto, implementación de la nueva ruta de búsqueda y localización de NNA con el objetivo de que en dichas constataciones se haga constar que el adolescente no se encuentra desaparecido y se evite la activación de alertas alba keneth o bien saber la causa de ausencia a sus audiencias, esto se realizara en 2 sesiones y dos subgrupos.													
1.04	Ejecución de la nueva ruta que indicara los pasos a seguir al momento de hacer las constataciones a los NNA que tienen medidas de protección y que PGN deba de realizar visitas domiciliars, eso se realizara en dos subgrupos, 2 sesiones.													
1.05	Reclutamiento del personal psicosocial específicamente para constataciones, 10 profesionales en trabajo social y 10 profesionales en psicología. Se realizara en 03 sesiones: sesion 1, entrevista inicial. Sesion 2, aplicación de pruebas psicométricas. sesion 3, contratacion de personal.													
1.06	Reclutamiento de 10 pilotos exclusivamente para constataciones. Se realizara en 03 sesiones: sesion 1, entrevista inicial. Sesion 2, aplicación de pruebas psicométricas. sesion 3, contratacion de personal.													
1.07	Análisis de presupuesto para Compra de equipo digital, de comunicación y computo para profesionales que realizan las constataciones, en una reunion													
1.08	Compra de equipo digital, de comunicación y computo para profesionales que realizan las constataciones, en una reunion.													

RUBRO	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	AÑO	
1.09	Reunión inicial con los nuevos contratistas profesionales en trabajo social y psicología, esto se realizara en dos subgrupos, 02 sesiones.													2021	
1.10	Capacitaciones en el tema relacionado a la niñez y adolescencia con los equipos psicosociales de constatación, en dos subgrupos, 02 sesiones programadas.														
1.11	Capacitación relacionada al tema de medidas de protección, organismo judicial con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos, 02 sesiones programadas.														
1.12	Capacitación relacionada sistema de alerta alba keneh, con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos, en 02 sesiones programadas.														
1.13	Capacitación relacionada sistema de alerta alba keneh y su vinculación con el OJ, con los equipos psicosociales de constatación en una sola sesión														
1.14	Capacitación relacionada al tema de vulneración de derechos y delitos en los NNA, con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos, 02 sesiones.														
1.15	Capacitación relacionada al tema de los delitos VET en los NNA, con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos, 02 sesiones														
1.16	Capacitación relacionada a la implementación de la nueva ruta de acción para la búsqueda y localización de NNA, con los equipos psicosociales de constatación en dos subgrupos, 02 sesiones														
1.18	Capacitación en relación a la elaboración para la realización del informe psicosocial de constatación, en dos subgrupos, 02 sesiones														
1.18	Elaboración de cronograma para establecer las reuniones semanales con las profesionales de los equipos de constataciones, una reunión.														
1.19	Elaboración de presupuesto para cubrir las necesidades básicas de las profesionales de los equipos de constataciones (alimentación y hospedaje para las constataciones departamentales). Una reunión.														
1.20	Ejecución de presupuesto para cubrir las necesidades básicas de los profesionales de los equipos de constataciones. 01 reunión, aproximado por semana.														
1.21	total de actividades programadas para ejecución de proyecto 40.														

27. Evaluación del Proyecto

EVALUACIÓN	AÑO 2,020	AÑO 2,021
INICIAL	<p>Reuniones inicial para presentación de proyecto de implementación de nueva ruta de búsqueda y localización de NNA, con autoridades del sistema de alerta Alba Keneth, equipo de capacitación de la unidad operativa, equipos de constataciones de la procuraduría general de la nación</p> <p>Análisis y viabilidad del proyecto presentado de la nueva ruta de búsqueda y localización no dejando a un lado el objetivo principal del sistema de alerta Alba Keneth,</p> <p>Aprobación del proyecto, implementación de la nueva ruta de búsqueda y localización de NNA</p>	<p>Capacitación relacionada al tema de medidas de protección, organismo judicial con los equipos psicosociales.</p> <p>Capacitación relacionada sistema de alerta Alba Keneth, con los equipos psicosociales</p> <p>Capacitación relacionada sistema de alerta Alba Keneth y su vinculación con el OJ, con los equipos psicosociales</p>
PROCESO	<p>Ejecución de la nueva ruta que indicara los pasos a seguir al momento de hacer las constataciones a los NNA que tienen medidas de protección y que PGN deba de realizar visitas domiciliars, ya contando con todo el personal requerido</p>	<p>Capacitación relacionada al tema de vulneración de derechos y delitos en los NNA.</p> <p>Capacitación relacionada al tema de los delitos VET en los NNA, con los equipos psicosociales</p>

	<p>Reunión inicial con los nuevos contratistas profesionales en trabajo social y psicología</p> <p>Programación de rutas de trabajo, para la búsqueda y localización de adolescentes, perímetro capital y departamental.</p>	<p>Capacitación relacionada a la implementación de la nueva ruta de acción para la búsqueda y localización de NNA, con los equipos psicosociales.</p> <p>Capacitación en relación a la elaboración para la realización del informe psicosocial de constatación</p>
FINAL	<p>Elaboración de cronograma para establecer las reuniones semanales con los profesionales de los equipos de constataciones, para evaluar los resultados del nuevo proyecto de búsqueda.</p> <p>Participación e interés por parte de los progenitores y/o encargados legales, por concluir las medidas de protección y evitar la activación de la alerta.</p> <p>Restitución de los derechos a favor de los adolescentes, los cuales les han sido vulnerados, medidas de protección y cumplimiento a las mismas.</p> <p>Credibilidad en el sistema judicial, en cuento a los</p>	<p>Disminución de riesgo social de los adolescentes, familias integradas, no se evidencia desaparición de adolescentes de sus residencias</p> <p>Localizaciones prontas y efectivas, por parte del equipo de constataciones de PGN, quienes cuentan con medidas de protección.</p> <p>Disminución de alertas Alba Keneth a solicitud del organismo judicial.</p> <p>Resultados positivos en cuanto a la desactivación de alertas Alba Keneth, por semana, mes y año, lo cual será evidente en la estadística interna que lleva la Unidad Operativa</p> <p>Progenitores y/o encargados legales sensibilizados en el tema relacionado a los delitos, no permitirlos dentro del hogar y denunciarlos en su momento</p>

	procesos relacionados al tema de niñez y adolescencia.	
--	--	--

CAPITULO VII

Referencias Bibliográficas.

- Ambrosi, R.T (2010). *Niños, calles y cotidianidades*. Quito, Ecuador
- Alonso, J., Rosado, J., Ruiz, R. y Alonso, J. (1997). *Consumo de alcohol y adolescencia: Estudio epidemiológico descriptivo*. Atención Primaria.
- Ares, Patricia (2012). *Psicología de la familia/dinámica familiar*. La Habana Cuba
- Becoña, I.E (2006). *Los Jóvenes y el Alcohol, (2006), 1ra edición, editorial pirámide Santiago de Compostela*.
- Berenzon, S., López, E.K., Medina-Mora, M.E., Villatoro, J., Juárez, F., Carreño, S., Galván, J., y Rojas, E. (1994a). *Uso de inhalables entre estudiantes y conductas relacionadas al consumo: Actos antisociales. La Psicología Social en México*. México.
- Bueno, R. Tomás, A. Martínez, A. & Araujo, D. (2000). *Consumo de sustancias psicoactivas y comportamiento antisocial en escolares de secundaria de Lima Metropolitana*.
- Caness, A. (2013) *Abuso de drogas en adolescentes y jóvenes y vulnerabilidad familiar*. Cuidado de edición: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).
- Coleman, J. (2003) *Psicología del Adolescente*. España.
- Cenadoj Centro Nacional de Análisis y documentación judicial; *Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth decreto número 28-2018*.Guatemala.

Compendio en materia de niñez, adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal, ley de adopciones decreto número 77-200.

Chaves (2001). *Modelos y enfoques en intervención familiar*. Artículo. Universidad de la laguna. Pág. 186.

Dillon, P. (2005) *Adolescentes, alcohol y drogas*, (2004). Editorial Midici, Malaga España.

Echeburrúa, E. *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores*. (1998). España.

Gamboa, J. (2012) *Intrafamiliar: La comunicación intrafamiliar: una necesidad en la formación del maestro primario*. Cuba.

Giberti, E. *Abuso sexual contra, niña, niños y adolescentes, daño que persisten el interior de las familias* (2015). Editorial Noveduc. Buenos Aires, Argentina.

Gómez López, L., *Droga, adolescentes en peligro, padres desorientados*. (2018). Chile.

Hernández (2010). *Metodología de la Investigación*. 5ª. ed. México: McGraw-Hill.

Hernández, Sampieri, R./Fernández Collado, C./Baptista, L. P. (2004). *Metodología de la investigación*.

Lameiras M. (2020) *Abusos sexuales en la infancia*. España.

Lázaro, R (2013). *Psicología del adolescente y su entorno*. Artículo. Barcelona. Ediciones mayo

Lévi-Strauss, C. (1977). *Antropología estructural*. Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Ley 24-97. *Sobre la Violencia Intrafamiliar, agresión y violación sexual*. Artículo 1, Artículo 8. Artículo 331, Artículo 332, Artículo 333.

López Recinos, N. R. (2017). *Relación de la Atención afectiva en el conducta rebelde del adolescente*. Universidad de San Carlos de Guatemala

Mazariegos Vásquez, A. L. (2009). *Causas por las cuales a la niña de la calle se le excluye de la sociedad Guatemalteca*, Guatemala.

Noguerol V. (2020) *Agresiones sexuales*. (2020). Ediciones TEA. Madrid, España.

Pandolfi, A. M. (1981) *Psicología infantil, "el niño y la familia"*. Barcelona, España.

Pérez Serrano, G. (2002): *Investigación Cualitativa. Retos e interrogantes. II Técnicas y análisis de datos*. Madrid.

Revista de la sociedad Uruguaya Violencia y Abuso Sexual en la niñez y adolescencia (2018). 2da temporada Uruguay.

Rodríguez Gómez, G. y otros (1996): *Metodología de la investigación cualitativa*. Edición Malaga Aljibe.

Ruiz Olabuénaga, J. I. (1996): *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.

- Valdés, N. y Sánchez, S. (1999). *El Tabaco y Las Adolescentes: tendencias actuales*. Washington, DC.
- Van Pelt, N.L (1990) “*La formación del carácter y la personalidad*”. 3ª edición, Asociación Publicadora Interamericana.
- Viteri, B. Rosanna, I. (2002) *Comunicación Familiar*. MINED [Ministerio de educación de El Salvador, El Salvador.
- Villatoro, V.J.; Andrade-Palos, P., Fleiz, B.C., Medina-Mora, M.E., Reyes L.I., y Rivera G.E. (1997a). *La relación padres-hijos: una escala para evaluar el ambiente familiar en adolescentes*. Salud Mental.
- Zambrana Ortiz, N. (2008) *Desarrollo y crecimiento de la niñez*. Puerto Rico.

ANEXOS

29. CUESTIONARIO (PROGENITORES).

A continuación, encontrará una lista de causas que posiblemente han el motivo principal de activación de alerta Alba Keneth a solicitud del Organismo Judicial, por lo que deberá colocar una X en la casilla según la considere.

No.	ITEMS	SI	NO	COMENTARIO
1	Ha frecuentado actualmente junto con su hijo citas en el juzgado			
2	Asiste junto con su hijo a sus citas en el juzgado cuando tiene audiencia programada			
3	Le han notificado por parte del juzgado en tiempo sus audiencias			
4	Le han cancelado en alguna ocasión alguna audiencia que ya tenía programada			
5	Ha olvidado usted presentar a su hijo a alguna audiencia programada			
6	Ha tenido dificultad de asistir a alguna audiencia programada por algún padecimiento medico de su hijo o de usted mismo			
7	Ha tenido problemas de asistir y presentar a su hijo a sus audiencias programadas por motivos laborales			
8	Ha tenido problemas de asistir usted junto con su hijo a sus audiencias programadas por motivos de distancia			
9	Ha cumplido con todo lo ordenado por el juez en audiencia por el bienestar de su hijo			
10	Ha pensado desistir alguna vez del proceso de investigación a favor de su hijo			
11	Ha cambiado usted junto con su hijo recientemente lugar de domicilio			
12	Su hijo actualmente ha mostrado conductas de rebeldía que sea motivo de dificultad para asistir a alguna audiencia programada			
13	Ha notado usted que a su hijo le incomode asistir a sus audiencias programadas			
14	Ha tenido alguna dificultad para asistir usted junto con su hijo a las audiencias programadas			
15	Considera usted que el proceso de investigación y asistencia audiencias sea largo e incómodo para su hijo			
16	Su hijo ha cumplido con todo lo ordenado por el juez en audiencia para su beneficio			

30. ENTREVISTA MIXTA PARA ADOLESCENTES.

1. ¿sabes porque razón inicio tu proceso de protección?

SI _____

NO _____

Si la respuesta es sí explica la razón

2. ¿Consideras esta situación está afectando tu dinámica familiar?

SI _____

NO _____

¿Cómo?

3. ¿consideras que tu familia te ha apoyado en tu proceso?

SI _____

NO _____

¿Cómo?

5. ¿Tus progenitores y/o encargados han mostrado tener conductas agresivas contigo?

SI _____

NO _____

¿Cómo?

6. ¿Tus progenitores y/o encargados han cumplido con lo ordenado por el juez desde tu primera audiencia?

SI _____

NO _____

Si tu respuesta es no describe

7. ¿asistes a tus audiencias programadas con regularidad?

SI _____

NO _____

Si tu respuesta es no describe

8. ¿has tenido dificultad para presentarte a alguna audiencia que ya tienes programada?

SI _____

NO _____

Si tu respuesta es no describe

9. ¿has tenido alguna vez el deseo de abandonar el proceso de protección y ya no asistir a tus audiencias?

SI _____

NO _____

10. ¿sientes que asistir a tus audiencias es un proceso incómodo para ti?

SI _____

NO _____

11. ¿el juzgado ha sido responsable de notificar tus audiencias?

SI _____

NO _____

12. ¿el juzgado alguna vez ha cancelado tus audiencias?

SI _____

NO _____
